

J ESTUDIOS ALISCIENSE S

52

Mayo de 2003

Educación

INTRODUCCIÓN

Lourdes Alvarado

CRISTINA CÁRDENAS CASTILLO

Franceses y enseñanzas en Guadalajara 1824-1825

ANGÉLICA PEREGRINA

*Notas sobre enseñanza superior
en Guadalajara, 1867-1878*

ÓSCAR GARCÍA CARMONA

*La legislación educativa jalisciense durante
el constitucionalismo*

SONIA IBARRA IBARRA

Los rituales escolares



52

J ESTUDIOS S

JALISCIENSES

Revista trimestral de El Colegio de Jalisco

EDITORES

José María Murià, Jaime Olveda y Agustín Vaca

ADMINISTRADORA

Angélica Peregrina

APOYO TÉCNICO

Patricia Arellano

CONSEJO EDITORIAL

Juan Manuel Durán (Universidad de Guadalajara); Claudi Esteva Fabregat (Universidad de Barcelona); Enrique Florescano (Instituto Nacional de Antropología e Historia); Jean Franco (Universidad de Montpellier); Antoni Furió (Universidad de Valencia); Maryse Gachie-Pineda (Universidad de Tours); Moisés González Navarro (El Colegio de México); Salomó Marqués (Universidad de Girona); José Luis Martínez (Academia Mexicana de la Lengua); Eugenia Meyer (Universidad Nacional Autónoma de México); Pedro Tomé (Universidad de Salamanca)

Mayo 2003

Educación

INTRODUCCIÓN	
Lourdes Alvarado	3
CRISTINA CÁRDENAS CASTILLO	
<i>Franceses y enseñanza en Guadalajara, 1824-1825</i>	5
ANGÉLICA PEREGRINA	
<i>Notas sobre enseñanza superior en Guadalajara, 1867-1878</i>	26
ÓSCAR GARCÍA CARMONA	
<i>La legislación educativa jalisciense durante el constitucionalismo</i>	41
SONIA IBARRA IBARRA	
<i>Los rituales escolares</i>	54

Asociados Numerarios de El Colegio de Jalisco:

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Gobierno del Estado de Jalisco
Universidad de Guadalajara
Instituto Nacional de Antropología e Historia
Ayuntamiento de Zapopan
Ayuntamiento de Guadalajara
El Colegio de México, A.C.
El Colegio de Michoacán, A.C.

Estudios Jaliscienses

La responsabilidad de los artículos es estrictamente personal de los autores. Son ajenas a ella, en consecuencia, tanto la revista como la institución que la patrocina.



El Colegio de Jalisco
5 de Mayo 321
45100 Zapopan, Jalisco
México

Introducción

Desde los primeros años de vida independiente, la educación popular en México ha sido una de las preocupaciones más constantes de las autoridades civiles. Al cabo de 300 años de régimen colonial, la inmensa mayoría de los mexicanos formaba una masa cuyas condiciones de vida material eran de pobreza en todas las escalas, circunstancia que se acompañaba de un analfabetismo casi total debido al escaso acceso a una verdadera educación que prevaleció a lo largo de ese periodo. Por eso, no bien terminó la guerra de independencia, cuando ya el Estado daba los primeros pasos conducentes a implantar un sistema educativo nacional que satisficiera las necesidades que en ese renglón aquejaban al país, pues el poderoso influjo del liberalismo bajo el que surgió la nación independiente, condujo a considerar a la alfabetización uno de los principales requisitos para superar la miseria económica.

Sin embargo, las buenas intenciones del Estado se vieron obstaculizadas a lo largo del siglo XIX y buena parte del XX. Evidentemente, no se trata de que hubiera oposición al desarrollo integral del país, sino de los distintos proyectos y planes que al respecto sustentaban los sectores sociales y grupos de presión internos, a menudo contrapuestos entre sí, que se tradujeron en luchas políticas y guerras civiles, a lo cual hay que agregar la defensa en contra de ataques del exterior que el país se vio obligado a enfrentar.

De tal suerte, asuntos urgentes como la salvaguarda de la integridad territorial, los vaivenes políticos domésticos, la clara delimitación entre las funciones que atañían al Estado y las que correspondían a la Iglesia católica, el fortalecimiento de la economía nacional, entre otras, forzaron la postergación del desarrollo educativo y cultural de México. Todavía hacia 1930, el número de mexicanos mayores de 6 años que sabían leer y escribir, era desproporcionadamente menor al de aquellos que permanecían en el analfabetismo.

Es evidente que lo anterior no significa que la centuria decimonónica haya sido de total parálisis en el aspecto educativo cuyas líneas generales de desenvolvimiento en el ámbito local, a lo

largo del periodo que comprende desde 1824 hasta 1930, es posible advertir en los trabajos que, en esta ocasión, integran el presente número de *Estudios Jaliscienses*.

Ninguno de los dedicados a la investigación del desarrollo de las instituciones educativas y de los métodos que han utilizado para enseñar, ignora la importancia que tuvo la escuela lancasteriana como una de las primeras propuestas pedagógicas cuyo objetivo era propagar los conocimientos de la manera más rápida y beneficiar al mayor número de alumnos.

Para dar cuenta de los intentos por implantar ese modo de educación y de las vicisitudes a que se enfrentó en los establecimientos tapatíos, Cristina Cárdenas Castillo se proveyó de una buena cantidad de documentos prácticamente desconocidos, mismos que supo estructurar en una redacción ágil y clara. El resultado redundó en un artículo impecable que acrecienta el conocimiento acerca de los esfuerzos que se hacían por la educación del pueblo y de los personajes involucrados en esas tareas.

No menos esclarecedor es el trabajo de Angélica Peregrina en torno de la educación superior en Guadalajara entre 1867 y 1878, tarea que corrió a cargo del Instituto de Ciencias. A partir de una copiosa documentación y mediante una exposición límpida, Angélica Peregrina sigue la trayectoria de dicho establecimiento y traza los efectos que sobre la organización de éste tuvieron las tendencias políticas de los que ocuparon el poder.

Por su parte, Óscar García Carmona se centra en el periodo que antecedió a la promulgación de la Carta Magna de 1917 y analiza, con toda la acuciosidad del caso, las distintas corrientes de pensamiento que sustentaron los hombres que intervinieron en la definición de los derroteros que debía seguir la educación elemental, media y superior entre 1914 y 1917 en el estado de Jalisco, y las razones por las que tales intentos no llegaron a concretarse.

Esta entrega de Estudios Jaliscienses cierra con un artículo de Sonia Ibarra Ibarra en el que, mediante el seguimiento de las modificaciones en el calendario escolar de educación básica a lo largo de la primera mitad del siglo XX, logra establecer las relaciones entre tales reformas y los lineamientos políticos que las provocan, pero además se vale de las fiestas escolares para ofrecer una visión panorámica, fresca y original, de las mentalidades, de la función social de los ritos escolares y de las costumbres más arraigadas en la sociedad de ese periodo.

Franceses y enseñanza en Guadalajara, 1824-1825

Cristina Cárdenas Castillo
Universidad de Guadalajara

Introducción

Los saberes fragmentarios que hemos logrado acumular sobre la historia de la educación y de la enseñanza en Guadalajara durante el siglo XIX asientan que la enseñanza liberal inició oficialmente en 1826, con el decreto del primer Plan General de Instrucción Pública, y que su puesta en marcha está fechada en 1827. En términos generales, esto es verdad; sin embargo, respecto a la enseñanza elemental, estas fechas deben ser reexaminadas.

Hasta ahora teníamos solo un indicio de que los intentos liberales por renovar la educación podían haber empezado con anterioridad a 1826. Se trata de la afirmación de Prisciliano Sánchez respecto a la escuela lancasteriana de esta ciudad. Ningún otro documento había sido encontrado al respecto.

En este trabajo reconstruimos la trayectoria de esta escuela y sus principales actores gracias a los documentos encontrados en el Archivo Municipal de Guadalajara, fechados entre enero de 1824 y diciembre de 1825. También analizamos las informaciones contenidas en las Actas de Sesiones del Congreso del Estado de Jalisco y en los Fondos Especiales de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco. Con este *corpus* intentamos dar una respuesta a la pregunta sobre la existencia real de esta primera escuela lancasteriana.

El método lancasteriano

A principios del siglo XIX la inquietud por la instrucción del pueblo se había convertido en la bandera principal de los liberales de Europa. La independencia de Norteamérica y la revolución francesa que arrasaron con el Antiguo Régimen, sacudieron también la acomodaticia actitud de los estados nacionales respecto al monopolio clerical sobre la educación. El reto era mayúsculo: reemplazar las reducidas redes de instrucción elemental con sede en las escuelas pías por un sistema nacional de instrucción pública. La meta no era menos ambiciosa: erradicar el analfabetismo y lograr una población instruida, capaz de ejercer sus derechos ciudadanos. El problema concreto era también considerable: hacer compatibles los pocos maestros disponibles con la gran cantidad de personas que necesitaban la instrucción elemental.

Respondiendo al cambio de mentalidad plasmado en este reto, esta meta y este problema concreto surgió la enseñanza mutua. Como sucede con frecuencia cuando un mismo *esprit du temps* impulsa la reflexión, dos personas se reivindicaron casi simultáneamente como los creadores del nuevo método. Por una parte, Joseph Lancaster (1771-1838), por la otra Andrew Bell (1753-1832), idearon un método para enseñar a la mayor cantidad posible de alumnos con la intervención de un solo maestro. La pieza clave eran los alumnos más adelantados, quienes fungían como instructores de los alumnos de menor preparación. Se establecía así una cadena que iniciaba con el maestro y que comprendía roles y actividades meticulosamente planeados para que todos los alumnos participaran de acuerdo con su grado de avance.¹

El método tuvo un gran éxito en Europa. Hacia 1831 existían miles de escuelas lancasterianas en Inglaterra, Francia, Suiza y Dinamarca.² Y nuestros liberales latinoamericanos siguieron el ejemplo.

1. Cristina Cárdenas Castillo. "La enseñanza mutua en Jalisco durante la primera época federal (1827-1831)". *La educación en México. Historia Regional*. Xalapa: Universidad de Xalapa, 1987.
2. Cristina Cárdenas Castillo. *Aventuras y desventuras de la Educación superior en Guadalajara durante el siglo XIX*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara, 1999. pp. 220-222.

La escuela lancasteriana de Guadalajara, 1824-1827

Los trabajos de Tanck de Estrada dan cuenta de la importancia que tuvo en la capital del país el primer intento de responder al reto de la instrucción pública con este modelo.³ En Guadalajara, el único acercamiento a la enseñanza mutua estaba centrado en la comprensión del método mismo y, por otra parte, analizaba las escuelas públicas solamente después de 1827, dado que sobre el periodo anterior no se contaba con documentación.⁴

Prisciliano Sánchez, primer gobernador constitucional del estado de Jalisco, en su único informe de Gobierno, fechado el primero de febrero de 1826, se había referido con pesar a la escuela lancasteriana que se había abierto en la capital “pero que duró pocos meses por falta de dedicación en el preceptor”.⁵ Pero no teníamos más información.

El nuevo *corpus* permite seguir, paso a paso, la historia de esta primera escuela lancasteriana. El 8 de enero de 1824⁶ el Cabildo de Guadalajara analizó la petición de Pierre Lissaute para crear una escuela lancasteriana:

Vista la representación del ciudadano Pedro Lizot dirigida à ofrecerse para establecer en esta capital una escuela de enseñanza mutua por el metodo de Lancaster prometiendo hacer la prueba en quarenta niños que se pongan bajo su dirección, los que entregará dentro de dos meses sabiendo leer y escribir: se acordó que dandole las gracias por sus ideas filantropicas se pongan a su disposición los quarenta niños que enuncia para el efecto mencionado, para lo cual se reunirán las comisiones de Policia y Escuelas autorizandose a sus individuos para que entrando en consertacion con Lizot à cerca de las propuestas que hayan de adoptarse para el establecimiento de dicha escuela informen sobre todo al Ayuntamiento para que en su vista pueda acordar lo que sea mas combeniente.⁷

Pierre Lissaute es un viejo y enigmático conocido de los historiadores regionales. Su nombre era asociado sobre todo a la sección matemática del Instituto de

3. Dorothy Tanck de Estrada. *La educación ilustrada, 1786-1836*. 2ª ed. México: El Colegio de México, 1984.

4. Cárdenas. “La enseñanza mutua en Jalisco...”, *op. cit.*

5. *Memoria sobre el Estado actual de la Administración Pública del Estado de Jalisco, leida por el C. Gobernador del mismo, Prisciliano Sánchez, el dia 1 de febrero de 1826*. Fondos Especiales de la Biblioteca Pública del estado de Jalisco, (en adelante FEBP), pp. 12 y 13.

6. Aunque Prisciliano Sánchez tomó posesión como gobernador hasta el 24 de enero, en esta fecha ya habían sido aprobadas y publicadas las constituciones federal y local (4 de octubre y 18 de noviembre de 1823, respectivamente). En Guadalajara, Juan N. Cumplido fungía como gobernador interino en esta fecha. Cfr. Cristina Cárdenas Castillo. *Manuel López Coilla. Insurgencia y Educación en Jalisco (1800-1834)*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara (Cuadernos de Difusión Científica, 11), 1988, p. 45.

7. *Libro de Cabildos*, Enero-Mayo de 1824, Acta del 8 de enero, Archivo Histórico Municipal de Guadalajara (en adelante AHM). En todas las citas se ha conservado la grafía original.

8. Pedro Lissaute. *Discurso pronunciado en la solemnidad del Tercer Aniversario de la Apertura del Instituto de Jalisco por el ciudadano..., profesor de la primera sección del mismo establecimiento*. Guadalajara: Imprenta del Supremo Gobierno 1830. [FEBP. Miscelánea 164].

9. Cárdenas. *Aventuras y desventuras...* ver especialmente el capítulo III.

10. *Libro de Actas de Cabildo*, enero-mayo de 1824. AHM, acta del 5 de febrero.

Ciencias del Estado de Jalisco. Es enigmático porque no sabemos gran cosa de su vida ni de su trayectoria. Creíamos que había aparecido en Guadalajara alrededor de 1827 y sabíamos que había participado activamente en el Instituto y que había pronunciado el discurso del tercer aniversario de este establecimiento.⁸ A partir de 1830 Lissaute desaparece de nuestra documentación.

Más allá de lo que consta en nuestras fuentes, la indagación sobre el Instituto de Ciencias permitió formular una hipótesis sobre Lissaute y sobre otros franceses que se establecieron provisionalmente en nuestro país durante los primeros cuarenta años del siglo XIX. Pensamos que estos personajes huyeron del imperio napoleónico y trataron de instalarse en tierras más hospitalarias donde pudieran poner en práctica la enseñanza que recibieron en las innovadoras instituciones creadas inmediatamente después de la revolución francesa: las escuelas centrales, las escuelas especiales y la escuela normal. Estas instituciones cristalizaron los ideales revolucionarios y aunque tuvieron una vida efímera enseñaron a toda una generación de jóvenes franceses que era posible escapar de la educación tradicional.⁹

Esta nueva documentación corrige nuestros supuestos y permite reformular, ampliando, nuestras hipótesis sobre Lissaute. Si este personaje ya estaba en Guadalajara en 1824, como lo prueban nuestras fuentes, entonces es más que plausible que haya sido una pieza clave en la concepción del Plan General de Instrucción Pública de 1826.

Volviendo a la escuela lancasteriana, una nueva misiva de Lissaute fue examinada por el Cabildo el 5 de febrero. En esta ocasión señalaba que el Consulado le había

mandado quitar las piezas en donde ha estado situada la escuela que ofreció por prueba de su instrucción: se acordó se pase a informe del comisionado de escuelas a quien para ello se entregó en el mismo acto.¹⁰

En la sesión del 12 de febrero el Cabildo fue sorprendido por la renuncia de Lissaute:

Visto el informe del Ciudadano Regidor Comisionado de Escuelas relativo a la manifestación que hizo el Profesor Pedro Lizot por habersele mandado desocupar por el Consulado las salas en que estaba haciendo el ensayo que havia ofrecido para acreditar la realidad de su propuesta con relación a la escuela lancasteriana para cuyo establecimiento y dirección se ofreció: con la renuncia dirigida al mismo Ayuntamiento de la mencionada propuesta, acompañando además dos exemplares impresos de dicha renuncia: se acordó que con uno de los indicados exemplares y copia certificada del citado informe se pase el combeniente oficio al Exmo Señor Gobernador, a fin de que se sirva interponer sus altos respetos con el referido Tribunal para que tenga a bien permitir a Lissot que continúe en las enunciadas salas hasta la conclusion del mencionado ensayo.¹¹

Traduciendo estas diplomáticas frases, resulta patente que había conflicto entre el nuevo Cabildo representante del igualmente nuevo gobierno y el Consulado. El Consulado había sido creado en 1795¹² en respuesta a las demandas tapatías para lograr su independencia respecto de la capital. Los tapatíos habían solicitado simultáneamente la creación de la Universidad, de la Casa de Moneda y del Consulado. En estas tempranas fechas del primer federalismo, los documentos indican que el Consulado, representante del antiguo pero aún tan cercano orden colonial, intentaba obstaculizar las acciones del nuevo gobierno.

Sin embargo, desde esta fecha y hasta el 31 de diciembre de 1824 Pierre Lissaute desaparece de las discusiones del Cabildo. Misteriosamente aún para nosotros, en este periodo los trámites relativos a la escuela lancasteriana involucran a otro francés, Edouard Turreau de Linières.¹³ Otras actas del Cabildo incluyen discusiones acerca de un nuevo proyecto educativo presentado esta vez por una francesa, Madame Cadeau. El proyecto consistía en abrir una Escuela del Arte de Partear, por una parte, y por la otra, en dirigir una campaña de vacunación. Aunque a primera vista esta

11. *Ibid.*, acta del 12 de febrero de 1824.

12. José María Muriá. *Historia de Jalisco*. Guadalajara: UNED, 1982. T. II, pp. 117-119.

13. Verificamos actualmente una pista proporcionada por Anne Staples en el sentido de que el proyecto fue presentado por dos personas, Turreau de Linières y Germain Nicolas Prisetete.

segunda propuesta no tiene relación con la escuela lancasteriana, un análisis detallado permite verificar que ambos asuntos formaron parte de una misma lógica y de la misma realidad de escasez financiera. Veamos en detalle.

El 9 de septiembre de 1824, es decir, siete meses después del acuerdo de que Lissaute terminara su periodo de prueba, el Cabildo discutió la aprobación de un nuevo Reglamento propuesto por el Comisionado de Escuelas que implicaba la creación de un nuevo establecimiento. El escrito es poco claro, pero en su parte final permite establecer que se trata precisamente de la escuela lancasteriana. De la primera parte extraemos lo siguiente:

Visto el informe del Ciudadano Regidor Comisionado de Escuelas con el Reglamento formado por el mismo para mayor ampliación del proyecto en que concluye. Teniéndose en justa consideración las sólidas reflexiones que lo apoyan y por las que combencido de sus grandes ventajas, el Ayuntamiento no hà podido menos que adoptarlo con preferencia à las medidas acordadas en el año anterior, que aunque aprobadas por el Gobierno por haverlas propuesto el Ayuntamiento, es muy de esperarse tenga a bien acceder al *nuevo establecimiento* que aunque costoso reune en si quanto se puede apeteer en la materia llevando su cabal cumplimiento el importantísimo ramo de la instruccion y educacion de la juventud.¹⁴

Se acordó pues, someter al Gobernador el nuevo reglamento aprobado por el Ayuntamiento y se especificó que:

por su notoria y bien acreditada ilustración, se reduzca inmediatamente à efecto, no haviendo embarazo alguno por parte del ciudadano Eduardo Turreau de Linières en atención à haver manifestado su apoderado el ciudadano Don José María Portugal hallarse autorizado competentemente por àquel para contratar sobre el particular y estar del todo conforme con lo propuesto.¹⁵

El 15 de noviembre Turreau de Linières se presentó personalmente en la sesión de Cabildo,

14. *Libro de Actas de Cabildo*, mayo-diciembre de 1824, AHM, acta del 9 de septiembre. Cursivas nuestras.

15. *Idem*.

manifestando al Ilustre Ayuntamiento hallarse enteramente à su disposición y servicio, exhiviendo en el acto varios documentos que acreditan su aptitud y circunstancias: se acordó queden en la Secretaria estos documentos para lo que pueda combenir.¹⁶

Pero el acta asentaba igualmente que a través del Comandante General de las Armas y del Jefe del Estado Mayor de Guadalajara, ambos socios de la Compañía Lancasteriana de México, se podría verificar la información otorgada por Turreau de Linières. Por último, se acordó que:

para que no se pierda tiempo, y se vaya adelantando el proporcionarse la casa competente para el mencionado establecimiento, se comisionó a los Ciudadanos Regidores Herrera y Portugal para que soliciten se facilite à este Ayuntamiento en arrendamiento el *edificio que fue del Consulado*, haciendo el correspondiente presupuesto de los gastos que deveran erogarse para ponerlo en disposición de servir a tal objeto.¹⁷

Resulta evidente que en el curso de estos siete meses el nuevo gobierno liberal había logrado cerrar el Consulado¹⁸ y que el proyecto de la escuela lancasteriana se mantenía como una prioridad para el Ayuntamiento. La gran ironía es que planearan establecer esta escuela precisamente en el antiguo local del Consulado.

En la sesión del 12 de diciembre se ratificó el acuerdo de solicitar informes sobre Turreau de Linières, “para que quanto antes se ponga en excencion el mencionado establecimiento”.¹⁹

El 18 de diciembre el Cabildo informó sobre la solicitud que se había hecho al claustro de la Universidad para que proporcionara dos ambulatorios en la parte baja del Colegio de San Juan²⁰ para que empezara a funcionar la escuela lancasteriana. La prosa decimonónica hace difícil comprender exactamente cuál fue la respuesta del claustro. Inicialmente se señala que está “pendiente la determinación del claustro”, pero después sigue el

16. *Ibid.*, acta del 15 de noviembre.

17. *Idem.* *Cursivas nuestras.*

18. Efectivamente, el decreto No. 30 del 8 de noviembre de 1824 extinguió el Consulado de Guadalajara. *Colección de los decretos, circulares y órdenes de los poderes legislativo y ejecutivo del Estado de Jalisco.* Guadalajara: Tip. de Pérez Lete, 1874, t. I, pp. 289-290. Resulta verosímil que el Consulado haya precipitado su extinción al obstaculizar las actividades de Lissaute.

19. *Libro de Actas de Cabildo, op. cit.*, acta del 12 de diciembre.

20. La Universidad y el Colegio Seminario de San Juan funcionaron siempre en íntima relación, razón por la cual la solicitud se hizo directamente al claustro universitario. En el documento no se habla explícitamente del Colegio de San Juan, pero las actas siguientes hacen ver que era de él que se trataba. Ver *infra*.

discurso que fue esgrimido por éste para negarse a otorgarlo:

que en honor de este Cuerpo no podía menos que exhibirlo a que lo llevase à su total excencion, sin dejarse arrebatar en fuerza por sus sentimientos filantropicos del deseo de existir otros establecimientos en perjuicio de éste, que aunque de suma utilidad y beneficencia pública no estan principalmente encargados a los Ayuntamientos, como si lo está con mucha especialidad la educacion, enseñanza e ilustracion de los pueblos sus comitentes, à cuyo objeto deven dedicar toda su atencion con preferencia los demas.²¹

21. *Libro de Actas de Cabildo, op. cit.*, acta del 18 de diciembre.

22. Cárdenas, *Aventuras y desventuras...*, *op. cit.*, principalmente capítulo I.

23. *Libro de Actas de Cabildo, op. cit.*, acta del 18 de diciembre.

24. *Ibid.*, acta del 16 de diciembre.

25. *Idem.*

No parece incongruente que el claustro se haya negado a proporcionar parte de sus espacios. Sabemos que la Universidad era en estas fechas un bastión del antiguo sistema colonial, contrario al gobierno liberal.²² En todo caso, el punto siguiente fue confirmar que el Gobierno había aprobado la contratación de Turreau de Linières y señalar que Ignacio Herrera, regidor, había negociado con Turreau para que aceptara una rebaja a su sueldo. Originalmente se había estipulado la cantidad de 3 000 pesos anuales como salario del director de la escuela lancasteriana, pero el Cabildo se había informado en la ciudad de México y supo que Turreau sólo recibió un pago de 1 800 anuales.²³

La razón de esta negociación se encuentra en un acta anterior, la del 16 de diciembre, y está relacionada con Madame Cadeau y su Escuela del Arte de Partear. Quedó asentado que uno de los regidores, Juan de Dios Cañedo, era su representante y se expusieron "sus sobresalientes conocimientos, practica e instrucción, sus medallas y premios".²⁴ Pero también quedó asentado que no había fondos para la creación de este establecimiento ni para pagar a su directora:

combencido [el Ayuntamiento] de la grande utilidad que resultaria al publico de que se realizase tal establecimiento, para cuya pronta verificacion no apuntaba otra dificultad que la de hallarse sus fondos actualmente muy exhaustos, por las muchas atenciones que le ha sido preciso cubrir.²⁵

Cañedo intervino entonces, haciendo ver

que en su concepto era muy excesiva la dotación de tres mil pesos anuales que se ha señalado al director de la escuela lancasteriana, de donde podía tomarse, dejándole a aquel la competente, la que se designase a Madama Cadeau, pues el mismo Turreau de Linières solo disfrutaba en México de cien pesos mensuales y aun estos no muy seguros, por no fincarse en otros fondos que las contribuciones de los socios.²⁶

Las dos menciones anteriores al sueldo que Turreau había recibido en la ciudad de México obligaron a verificar si nuestro personaje se encontraba registrado en la investigación de Tanck de Estrada. El resultado es el siguiente: esta autora afirma que “el 16 de noviembre de 1823 [abrió] la segunda escuela lancasteriana, Filantropía, ... bajo la dirección de Eduardo Turreau”.²⁷ Así pues, Turreau se encontraba en México en 1823 y en Guadalajara en 1824, en el mismo ámbito de la enseñanza lancasteriana.

En conclusión, en la sesión del 18 de diciembre, el Cabildo de Guadalajara acordó que:

se tomen las mas activas providencias por la Comision respectiva en solicitud del edificio en que debe ponerse la escuela lancasteriana ... se aprueba la propuesta hecha à Turreau de Linières de los dos mil pesos anuales en los terminos mencionados y que siendo mucho menos el numero de niños con que deve principiar dicho establecimiento que el que se calculó al tiempo de formarse su reglamento, se rebaje a seiscientos pesos anuales el sueldo señalado para el eclesiastico que ha de dirigirlos e instruirlos en asuntos unicamente de Religion.²⁸

En la última parte del acta se acotaba además, que la contratación de Turreau debería ser “por el tiempo limitado de dos años”.

El 24 de diciembre el Cabildo confirmó la expedición del título de director de la escuela lancasteriana a Turreau de Linières y la duración de dos años de este contrato, a partir de la fecha de apertura de la escuela.²⁹ Este es un indicio incuestionable de que

26. *Idem*. Resalta que la primera cantidad reportada, 1 800 pesos anuales, no concuerda con los 1 200 que resultan de multiplicar el salario mensual por los doce meses del año.

27. Tank, *op. cit.* p. 180.

28. *Libro de Actas de Cabildo, op. cit.*, acta del 18 de diciembre.

29. *Ibid.*, acta del 24 de diciembre.

30. *Idem.*, acta del 31 de diciembre. En esta sesión se volvieron a discutir los aspectos financieros y se asentó que Turreau de Liniers aún no recibía "su despacho". El resto del texto hace pensar que la expresión se refiere al título de director.

31. *Libro de Actas de Cabildo, 1825, Libro I*, acta del 3 de enero.

32. *Ibid.*, acta del 13 de enero.

33. *Ibid.*, acta del 19 de enero.

la escuela no existía aún. El año de 1824 terminó sin que la escuela abriera sus puertas.³⁰

Año de 1825

La primera sesión de Cabildo de 1825 fue dedicada a la nominación de nuevos regidores. Para la comisión de Escuelas y "principalmente por lo tocante al establecimiento de la lancasteriana, se nombró al ciudadano Moreno".³¹

El 13 de enero se analizó el informe del comisionado de Escuelas:

en razón de que ninguna casa parecía ser mas al proposito para que se pusiese la escuela lancasteriana que la casa del Coronel Castillo Negrete que iba a desocuparse, pues aunque se havia abierto ya esta escuela en el Colegio de San Juan era solo provisionalmente y en el entretanto que se proporcionaba edificio a proposito: se acordó, que por dicho comisionado se escriba al Coronel Castillo Negrete solicitando el arrendamiento de la expresada casa dandose cuenta de lo que resulte, para que en vista de ello se pueda tomar la providencia que se estime oportuna.³²

Resalta que la escuela había abierto. Y de acuerdo con las actas anteriores del Cabildo conjeturamos que esto haya sucedido en los primeros días de enero. Pero lo más significativo es que se haya establecido en el Colegio de San Juan. En primer lugar, ¿por qué este hecho no se consignó en las actas? En segundo lugar, palpamos que en el juego de fuerzas entre liberales e instituciones representativas del orden colonial, aquellos lograron quebrantar las resistencias de la más vulnerable entre estas últimas, el Colegio de San Juan. Estas tensiones se expresaron igualmente en el hecho de que el Cabildo eclesiástico hacía oídos sordos a la petición de integrar una terna para que el gobierno nombrara al Director Eclesiástico de la escuela lancasteriana.³³ A este respecto, parece verosímil que la enseñanza religiosa en esta escuela, además de corresponder a las mentalidades, haya sido una medida

estratégica para vencer la desconfianza hacia el nuevo establecimiento liberal.

Otros indicios de que la escuela funcionaba efectivamente se encuentran, primero, en la solicitud de Turreau de Linières para que se le pagara su salario al término de la primera quincena del mes de enero;³⁴ segundo, en la recomendación del vice-gobernador dirigida al cabildo para que se utilizaran en esta escuela algunos de los “utencilios” pertenecientes a la Academia que funcionó en el Consulado y para que Turreau de Linières cumpliera “con exactitud las obligaciones que le impone el Reglamento de la materia”³⁵ y, tercero, en el *Prospecto* que circuló en la ciudad a partir del 18 de febrero dando a conocer la existencia de la escuela.³⁶

Finalmente, el Cabildo eclesiástico acató las órdenes del gobierno, pues el Gobernador notificó al Ayuntamiento que se había nombrado al presbítero Sanromán como director eclesiástico de la escuela lancasteriana. En el acta consta que se acordó enviar un comunicado a las autoridades eclesiásticas “haciendose el honor que se merece”, y que se procedió a tramitar para él el pago de 600 pesos anuales.³⁷

Pero las tensiones continuaron. A finales del mes de enero el comisionado de Escuelas informó que el Rector del Colegio de San Juan le había manifestado “no poder permitir que continuase allí la escuela lancasteriana por el desorden que se seguiría al arreglo y método de aquel colegio”.³⁸ El Cabildo indicó al Comisionado que comunicara al rector que se esperaba la respuesta del coronel Castillo Negrete sobre el arrendamiento de su casa. Sin embargo, agregaron:

en el caso que insista dicho rector [que] ocurra el comisionado con el Exmo Señor Gobernador para que se sirva disponer lo que le parezca combeniente en el caso, informandole lo que este Ayuntamiento tenia meditado de antemano, de que se solicitase al Gobierno mandase abrir una puerta à la calle para dar entrada [a] algunas salas de abajo del propio colegio, formando un departamento separado de él para el expresado objeto, en el caso de no encontrar casa al propósito.³⁹

34. *Idem.*

35. *Ibid.*, acta del 25 de enero.

36. *Prospecto de la Escuela Normal de Enseñanza mutua intitulada Amistad Universal*. Archivo General de la Nación, caja 1136, paq. 54, fechado 18 de febrero de 1825. A pie de página aparece *Aprobado por el M.I. Ayuntamiento* y figura el sello de la Imprenta de la Viuda de Romero. Subrayemos que la escuela cumplía dos funciones a la vez, de acuerdo con lo especificado en el encabezado: escuela de primeras letras y Normal. Debemos este documento a la doctora Anne Staples.

37. *Libro de Actas de Cabildo, 1825, Libro I*, acta del 27 de enero.

38. *Ibid.*, acta del 31 de enero.

39. *Idem.*

40. *Idem.*

En esta misma sesión el comisionado informó que en el establecimiento de la escuela se habían presentado gastos no contemplados en el presupuesto original. El Cabildo acordó que se cubrieran en caso de ser urgentes y que se procediera a elaborar un nuevo presupuesto.⁴⁰

41. *Ibid.*, acta del 3 de febrero.

Durante la sesión del 3 de febrero se trató de otros dos proyectos educativos. El primero, que ya habíamos encontrado, es el de la Escuela del Arte de Partear de Madame Cadeau. En esta sesión se asentó la necesidad de hacer llegar el expediente a la Junta Superior de Salud Pública, “antes de ponerse en ejecución”. El segundo es particularmente interesante. El comisionado de Escuelas entregó un informe sobre la solicitud de Madame Turreau, para establecer una “casa de educación de niñas”. El Cabildo consideró que dicho informe debería ser ampliado “en unión del secretario”, pero agregaba que esta medida tenía como finalidad “que quanto antes pueda realizarse el indicado establecimiento”.⁴¹

42. *Ibid.*, acta del 14 de febrero.

El 14 de febrero, sólo cuarenta días después de su nombramiento, el comisionado de Escuelas, Ignacio Moreno, dejó su puesto. El acta no es suficientemente explícita, pero aún cuando se limita a asentar el hecho, los términos dejan entrever que la decisión no dependió del afectado. Moreno hizo dos peticiones, la primera “que quando se le avise haver cesado de regidor” se le diera una constancia de haber fungido como tal; la segunda, que se le indicara cómo entregar la contabilidad de la escuela lancasteriana. El Cabildo accedió a la primera petición y respecto a la segunda acordó que se pusiera de acuerdo con el nuevo regidor, José María Quadros.⁴²

43. *Idem.*

En esta misma acta vuelven a transparentarse las tensiones. Por una parte, se discutió un oficio en el que

el propio Vice-Governador ... manifiesta haver procedido por un equívoco imboluntario à nombrar para Director Eclesiástico de la Escuela Lancasteriana al Presbitero Lic. Sanroman, siendo facultad del Ayuntamiento, quien por lo mismo podía nombrar otro sugeto si así le pareciese.⁴³

El Cabildo acordó ratificar el nombramiento,⁴⁴ pero surge la pregunta del por qué de esta aclaración. ¿Alguien cuestionó al vice-gobernador, obligándolo a asumir que había actuado más allá de su ámbito de poder? Por otra parte, el acta termina con una Nota que inicia acotando un “olvido imboluntario” respecto a la omisión, en el acta, de varios puntos, entre ellos el relativo a la Casa de Niñas:

Igualmente se omitió haberse acordado se pase al Gobierno para su aprobación el expediente formado sobre el establecimiento de una Casa de Niñas para su educación, propuesto por *Madama Benita Cadeau*, bajo del pie de que ha de recibir quarenta niñas en clase de externas nombradas por el Ayuntamiento, costeandoles este papel, hilo y demas que necesiten para su enseñanza.⁴⁵

Se especificaba enseguida que la directora del establecimiento recibiría 300 pesos anuales y que correrían por cuenta del Ayuntamiento los “enseres necesarios”, los premios anuales y la gratificación para el director eclesiástico, el cual podría ser el mismo que el de la Escuela Lancasteriana.⁴⁶ Lo inquietante es que ahora la responsable de la escuela de niñas es Madame Cadeau y no Madame Turreau. En las actas siguientes encontramos otra referencia a este proyecto que desgraciadamente no hace sino aumentar nuestro desconcierto. Un acta del gobernador, a través del vice-gobernador, José Estevan Risco, fechada el 28 de abril de este año estipula que “no hay lugar a la solicitud de Madama Angélica Turreau, presentada el 23 de abril, para abrir una casa de educación de niñas”.⁴⁷ Es decir, en el *corpus* de 1825 no podemos saber si se confundieron los nombres o si Madame Cadeau había renunciado al proyecto de la Escuela del Arte de Partear y planteaba, cuando menos, el de una escuela elemental. Pero, finalmente, en 1828 Madame Turreau volvió a solicitar autorización para establecer una casa de educación de niñas -que una vez más le fue negada-⁴⁸ y, por otra parte, Madame Cadeau desaparece de la documentación, lo que nos permite inferir que en el

44. *Idem.*45. *Idem.* *Cursivas nuestras.*46. *Idem.*

47. AHM, paq. 47, exp. 205.

48. AHM, caja 1129, paq. 47, exp. 205.

acta del 14 de febrero los miembros del Cabildo confundieron a las dos francesas.

El 17 de marzo el comisionado de Escuelas informó que el director de la escuela lancasteriana estaba siendo “estrechado” a dejar el Colegio de San Juan. Se señaló que aún no se había logrado encontrar un edificio adecuado y se sugirió que se examinara la posibilidad de trasladar la escuela a la casa que aún habitaba doña Gertrudis Olaez, que con poco trabajo quedaría bien dispuesta. Esta posibilidad debería ser sometida al gobierno, el cual podría ordenar la desocupación de la casa en razón de la prioridad que debía tener la escuela frente a “qualquiera individuo particular”.⁴⁹ El 21 del mismo mes se retomó el problema del local de la escuela lancasteriana, con un nuevo ingrediente. El comisionado de escuelas, José María Quadros, había visitado la escuela de primeras letras del maestro José Guzmán y Borja para evaluar la posibilidad de trasladar ahí la escuela lancasteriana, y el maestro Guzmán había presentado una representación en la que se quejaba de “quererle despojar de la casa en que habita y tiene escuela”.⁵⁰ El dictamen del Cabildo sobre este problema resulta inquietante: “se acordó se entendiese el maestro Guzmán con el citado regidor”,⁵¹ es decir, los regidores se desligaron del problema.

A principios de mayo el problema no se había resuelto. El gobierno hizo llegar al Cabildo un oficio “en que comunica una resolución suprema para que este Ayuntamiento se abstenga de obligar a desocupar la casa que habita Gertrudis Olaez con el objeto de establecer en ella la Escuela Lancasteriana”.⁵² La siguiente parte del escrito es muy confusa, pero entre líneas reaparecen las tensiones, esta vez entre el gobernador y el vice-gobernador:

se acordó que al Gobierno, en la contestación a este oficio, se incertaren copias de la petición que se hizo al señor Vice-Gobernador C. Juan Nepomuceno Cumplido y de la anuencia de aquel Gefé, preguntando en fin si a pesar de aquella orden esta à lo mandado por el Supremo Gobierno, motivando esta

49. *Libro de Actas de Cabildo, 1825, op. cit.*, Acta del 17 de marzo.

50. *Ibid.*, acta del 21 de marzo.

51. *Ibid.*

52. *Ibid.*, acta del 9 de mayo.

instancia el que en la disposición que se comunica no se hace mención de la disposición dicha y si se le culpa de decoroso.⁵³

53. *Idem*.

En la sesión del 19 de mayo, Quadros se quejó de no haber recibido de su antecesor, Moreno, la contabilidad de la escuela lancasteriana. El Cabildo se limitó a hacer un oficio al segundo conminándolo a entregarla y recomendó al primero que revisara que todo estuviera en orden.⁵⁴

54. *Ibid.*, acta del 19 de mayo.

Por fin, en la sesión del día 25 del mismo mes, Quadros informó haber encontrado un local para la escuela lancasteriana: "una casa en altos propia de Doña Gertrudis Acosta, por el arrendamiento de 29 pesos mensuales". El comisionado había asegurado que el Ayuntamiento pagaría la renta así como todos los gastos implicados por su remodelación. El Cabildo solicitó que se elaborara un presupuesto para ser sometido a discusión.⁵⁵

55. *Ibid.*, acta del 25 de mayo.

Los primeros días de junio Quadros volvió a informar que no encontraba local para la escuela. Intervino entonces el síndico Salcedo en los siguientes términos:

supuesto [que] no tenía efecto ese establecimiento sería muy combeniente suspender el pago del maestro hasta tanto no se pusiese como corresponde pues los fondos se estaban gravando y hasta ahora no se havia advertido ningun provecho en los niños.⁵⁶

56. *Ibid.*, acta del 6 de junio.

Otro de los síndicos coincidió en esta opinión y se acordó solicitar al director eclesiástico, el licenciado Sanromán, un informe detallando los progresos de los niños, para poder "determinar lo combeniente".⁵⁷

57. *Idem*.

Sanromán entregó su informe, el cual, según se desprende de la discusión ulterior, no fue muy positivo. Quadros argumentó "que el tal establecimiento no havia surtido su efecto à causa de no encontrarse un edificio propio para el caso".⁵⁸ Siguió una "larga discusión" en la cual se examinaron las virtudes del proyecto y se acordó que el Comisionado procediera a remodelar "la casa que dice tiene destinada al efecto". Además se

58. *Ibid.*, acta del 18 de junio.

59. *Idem.*

60. La relación entre el reglamento y los elementos materiales del método de enseñanza mutua resalta en este texto.

61. *Libro de Actas de Cabildo, 1825, op. cit.*, acta del 30 de junio.

62. *Idem.*

63. *Idem.*

64. *Ibid.*, acta del 1 de julio.

señaló que los trabajos deberían estar terminados en un mes y que el Ayuntamiento debería recibir las cuentas.⁵⁹ Una vez que el aspecto material estuviera resuelto, el Reglamento debería ser respetado.⁶⁰

El local, sin embargo, siguió siendo un problema. Muestra de ello es que, pocos días después, otro de los regidores, José María Portugal, notificó que se encontraba desocupada la casa del finado Narciso Pérez y que sus herederos estaban dispuestos a arrendarla al Ayuntamiento para el establecimiento de la escuela lancasteriana.⁶¹ Argumentó también que la casa contaba con todas las “comodidades necesarias”. El Cabildo acordó que Quadros se informara del costo de la renta y que

si pasase de los 25 pesos que están asignados, se acerque del C. Eduardo Turreau des Linieres, quien si se obligase a pagar la demasia que recubre, se puede proceder a la contratación dando cuenta à la Corporacion para su inteligencia.⁶²

En esta misma sesión se analizó un punto que nos revela que, en efecto, la escuela lancasteriana había dejado de funcionar en el Colegio de San Juan y se había mudado a la casa de Gertrudis Acosta. Quadros informó que “por haverse cumplido un mes de la casa que ocupa la escuela lancasteriana ... necesitaria 25 pesos para pagar la renta”. El Cabildo autorizó de inmediato el pago.⁶³

El primero de julio, sin embargo, los regidores tomaron conocimiento de que los herederos del señor Pérez habían dado marcha atrás. Una vez más se esfumaba el local ideal para la escuela lancasteriana. Se acordó que los comisionados quedaran “facultados para que solucionen y contraten hasta poner en corriente este establecimiento”.⁶⁴

Algunos días después, el regidor Portugal volvió a informar de otra casa, igualmente “propia” para establecer la escuela. Su renta era de 30 pesos mensuales, pero esta vez el Cabildo no rechistó y acordó que “se tome esta casa por la expresada renta y que

quanto antes se ponga el establecimiento de dicha escuela".⁶⁵

Todo parece indicar que por fin, los primeros días de agosto, la escuela se había mudado. Portugal sometió a la consideración del Cabildo la necesidad inmediata de 34 pesos "para el pago de la casa que actualmente se ocupa y la que antes se desocupó con el establecimiento de la escuela lancasteriana".⁶⁶ Aunque el Cabildo acordó hacer el pago de inmediato, resultó que no había fondos y que fue necesario tomarlos del ramo de Agua y Alumbrado "con calidad del mas pronto reintegro".⁶⁷ Por otra parte, en la misma sesión se asentó que sería necesario "tirar unos tabiques" de la nueva casa. Sin duda, la precaria situación financiera hizo que recordaran el ofrecimiento que había hecho el gobernador de ceder la fábrica del Colegio de San Juan para el establecimiento de la escuela lancasteriana. De inmediato, nombraron a Ramón Salcedo y a José María Portugal para ir a tratar el punto con el gobernador. A su regreso éstos informaron que la escuela debía permanecer donde estaba y que la oferta había sido hecha "solo para un caso de necesidad, y solo para uno o dos meses".⁶⁸ En conclusión, el Cabildo se resignó a pedir el presupuesto de la remodelación de la casa.

Algo sucedió entre el primero y el 16 de agosto, fecha de la siguiente sesión de Cabildo. En quince días la urgencia de establecer debidamente la escuela lancasteriana había desaparecido y había dejado su lugar a una cadena de recriminaciones hacia su director, Turreau de Linières. El texto amerita su transcripción:

Deseoso este cuerpo de corresponder en su conducta publica a la confianza de sus constituyentes, no podía, sin pasar por criminal ó arbitrario, desatender los continuos reclamos que por el organo de sus miembros se le hacian sobre la continuacion de la Escuela Lancasteriana, que [surgida] para producir el inestimable bien de la mas facil y mas extensa ilustracion, no ha correspondido hasta hoy à sus mas sanas intenciones y mas ardorosos deseos; sino antes bien, como se ha informado yà, en algunos niños ha producido el efecto contrario; no hà podido menos que acordar su extincion en la

65. *Ibid.*, acta del 7 de julio.

66. *Ibid.*, acta del 1 de agosto.

67. *Idem.*

68. *Idem.*

69. *Ibid.*, acta del 16 de agosto.

70. *Ibid.*, actas del 18, 22 (en esta última se discute la reclamación hecha por Turreau de Linières en vista del incumplimiento de su contrato) y 25 de agosto y 13 de octubre.

sesion de hoy, y que se comunique al Gefe Politico para su conocimiento y el del Supremo Gobierno del Estado, pues esta corporacion, que por otra parte se halla en bien urgida posicion respecto a sus fondos, no puede por mas tiempo sacrificarse, cuando no hà podido lograr ver realizados los adelantos prometidos por el director nombrado: y que se oficie al Mayordomo de Propios para la suspension del sueldo, y a la Comision para que recoja los enceres y libros de dicho establecimiento y los pase á la Secretaria y le avise al Director Eclesiastico.⁶⁹

Así terminó la primera escuela lancasteriana de Guadalajara. Desde esta fecha hasta el término del año 1825 todavía tenemos actas que tratan sobre ella,⁷⁰ pero su cierre fue definitivo. Habría que esperar la puesta en práctica del primer Plan General de Instrucción Pública para que se volviera a intentar.

Haciendo cuentas, la escuela lancasteriana funcionó durante un poco más de ocho meses, de enero a agosto de 1825 periodo que, francamente, resulta desproporcionado en comparación con la cantidad de tinta que hizo correr a partir de enero de 1824.

Un colofón de 1835

Edouard Turreau de Linières reaparece, sorprendentemente, en la documentación en 1835, encabezando una vez más un proyecto educativo. En esta ocasión, el plan abarca toda la República pero se sobreentiende que tendría su sede en la capital. Reproducimos la justificación del proyecto:

Extracto del plan de los establecimientos y estatutos generales de la Compañía mexicana científico-industrial que aprobó el supremo gobierno en 4 de julio de 1835.

Si la nación mexicana quiere consolidar las bases de su futura dicha, debe hacer conocer, no á determinado número de personas sino á la masa pueblo, el bien precioso de su libertad, ilustrándola y enseñándola á hacer uso de los inmensos recursos con que la está dotando la feracidad de su suelo y el genio singular de sus hijos.

Verdad es que hay ya en la nación casas de educación primaria y colegios científicos; pero falta á la clase numerosa de los

artesanos, de los labradores, en general á la clase pobre de la sociedad, que forma su inmensa mayoría, un establecimiento que proporcione por una parte una educación sólida á los jóvenes de ambos sexos, al mismo tiempo que encuentren en él los medios fáciles de procurarse una subsistencia cómoda y segura por otra, que facilite un asilo á los ancianos é impedidos; y en fin, que ponga en actividad la industria, el comercio y la agricultura proporcionando ocupaciones honrosas y lucrativas á mas de cuatrocientas mil personas de ambos sexos y de todas edades.⁷¹

Queda claro que esta iniciativa no tiene nada que ver con enseñanza mutua. Pero es patente la influencia ilustrada centrada en la educación del pueblo y muy particularmente la voluntad de revalorizar las “artes y oficios”. El ambicioso plan preveía:

en la capital, un colegio de primeras letras, matemáticas, física, química, mineralogía, arquitectura civil, náutica, comercio, botánica, agricultura, lógica, retórica, geografía, historia, legislación, economía política, idiomas, artes y oficios para la educación de *mil* jóvenes de *dotación*,⁷² denominado: *Colegio de ciencias, artes y oficios*. Estos alumnos abrazarán la carrera que les saliere de inclinación, aprendiendo además un oficio.⁷³

Un colegio para doscientas niñas de *dotación*, llamado de *Santa Rosa María*, en el que se enseñará la lectura, la escritura, aritmética, gramática castellana, lógica, retórica, declamación, geografía, historia, idiomas francés e inglés, dibujo, pintura, costura, bordados, á hacer flores, música vocal e instrumental, dedicándose al forte-piano, arpa o guitarra según la inclinación de cada niña.

En toda la república [se debería] establecer fábricas y manufacturas con sus correspondientes escuelas gratuitas para niños de ambos sexos en el distrito federal, capitales y principales lugares de los estados y de los territorios.⁷⁴

Pero no todo era educación. El éxito estaría garantizado si paralelamente se lograba enlazar las fábricas y manufacturas con escuelas elementales,⁷⁵ fomentar la marina mercantil mexicana,⁷⁶ extender el comercio,⁷⁷ mejorar la agricultura⁷⁸ y proteger la industria.⁷⁹ Los siguientes puntos del plan enfatizan la necesidad de que el supremo gobierno se hiciera cargo,

71. *Diario del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos*. México, 6 de septiembre de 1835. Fotocopia cortés de la doctora Anne Staples.

72. La expresión tiene que ver con el hecho de que los alumnos serían “dotados” para realizar sus estudios como veremos más adelante.

73. Exceptuando las artes y oficios, la similitud con la organización del Instituto de Ciencias del estado de Jalisco es remarcable. Cfr. Cárdenas. *Aventuras y desventuras...*, op. cit., cap III.

74. *Diario del Gobierno...*, op. cit., Primero y Segundo puntos. El Tercero se refiere a la creación en Tacubaya de una casa de beneficencia para mil ancianos e impedidos, la Casa de Beneficencia de S. Rafael.

75. *Ibid.*, Cuarto punto.

76. *Ibid.*, Quinto punto.

77. *Ibid.*, Sexto punto.

78. *Ibid.*, Séptimo punto.

79. *Ibid.*, Octavo punto.

plenamente, de los gastos de la educación, por una parte costeando los gastos de transporte, vestido y alimentos de los alumnos de los colegios y de los ancianos del asilo, y por la otra estableciendo una renta perpetua de diez mil pesos anuales para establecer talleres en las cárceles de las capitales.⁸⁰

80. *Ibid.*, Décimo punto.

La pregunta obligada concierne la fuente del capital necesario para llevar a cabo este proyecto. Y todo fue detenidamente pensado por Turreau:

Para subvenir á los gastos de estos establecimientos, se ha adoptado el sencillo medio de abrir una suscripcion extremadamente moderada. Esta se compondrá de ciento cincuenta mil acciones: cada accion será de doscientos setenta pesos pagaderos en diez años á razon de dos pesos dos reales cada mes.⁸¹

81. *Idem.*

Una vez formada la junta administrativa y la comisión censora se procedería a “la formacion de los colegios, de las fábricas, y á la compra de las fincas conforme vaya percibiendo el importe mensual de las acciones”.⁸²

82. *Idem.*

En esta misma década encontramos a Edouard Turreau de Linières en Chihuahua, como parte de un proyecto muy similar al que acabamos de reseñar y, aunque no hemos podido profundizar en este dato, todo parece indicar que en esta entidad sí se logró dar los primeros pasos en la constitución de la sociedad accionista.⁸³

83. Adelina Arredondo. *La educación en Chihuahua 1767-1867*. El Colegio de Michoacán. 1998. (Tesis doctoral).

Sabemos que los franceses tuvieron un rol especial en los primeros establecimientos liberales del país, sobre todo en las escuelas Normales de México (1823), Oaxaca (1824), Zacatecas (1825) y Chihuahua (1826 y 1833). En este acercamiento hemos palpado la fertilidad de una perspectiva que traza las primeras líneas de la trayectoria de un educador francés. En primer lugar, constatamos que a partir de una persona se empieza a tejer una red que incluye a otras. Así, de Edouard Turreau de Linières pasamos a entrever a Angélica Turreau de Linières, a Benita Cadeau y a Germain Nicolas Prisetete, además de Pierre Lissaute.

En segundo lugar, este mismo seguimiento permitió poner en relación diferentes entidades de nuestro país (ciudad de México, Guadalajara y Chihuahua). En tercer lugar constatamos que nuestros personajes no deben ser encasillados en un sólo nivel educativo pues parecen haber sido muy versátiles en este sentido. Finalmente nuestra esperanza es que al crecer nuestras redes tengamos elementos tanto para comprender globalmente la historia de la educación en nuestras regiones y en nuestro país como para emprender búsquedas focalizadas en el país de origen, Francia.

Notas sobre enseñanza superior en Guadalajara, 1867-1878

Angélica Peregrina
El Colegio de Jalisco

Al restaurarse el régimen republicano en 1867, con la reorganización del gobierno hubieron de emprenderse los pasos tendentes al reacomodo del ramo educativo nacional. No obstante que el diagnóstico de la situación y de las tareas por hacer, aparecido en el *Diario Oficial* el 11 de noviembre de 1867, aclaraba que eran asuntos cuya solución requería de no pocos esfuerzos y de un amplio plazo, por delante se ponía a la educación:

En México hay educación que dar a la juventud, hay necesidad de vías de comunicación, de impulsar la labranza de los campos, de ocuparse de la interesante repartición de terrenos, de la explotación de minerales, de la seguridad de los caminos, de la colonización, de la persecución de los bárbaros, o mejor dicho de su civilización, de la vigilancia de nuestras costas para evitar el contrabando, de evitar el agio y contratos ruinosos, de establecer líneas telegráficas, etc., etc.

La cuestión no era sencilla, pero el gobierno republicano, fiel a la tradición liberal e ilustrada, erigió a la educación como el núcleo del programa de reconstrucción nacional. Ahora un nuevo concepto cultural habría de guiar a la educación mexicana: la filosofía positivista, que veía en el desarrollo científico naturalista el único camino de la educación y el progreso, concebido éste con un sentido estrictamente material.

Tal fue, pues, el sentido de la reforma educativa iniciada por Benito Juárez en 1867. Según Gabino

Barreda, uno de los ideólogos de la época, la nueva educación debía formar un tipo de mexicano laborioso, con mentalidad científica y bien dispuesto al progreso, que supliera al mexicano indolente y fanático heredado de la época colonial.¹ Se planteaba la necesidad de que los establecimientos de enseñanza fuesen radicalmente innovados pues “el siglo por venir no quiere estar ya confiado en los discípulos de Ripalda y Fleury, sino a los de Galileo, Newton, Franklin, Primo de Verdad, Hidalgo, Degollado...”.²

La consolidación del estado liberal mexicano requería que se pasara de una nación formada “por cuerpos, por las ciudades, por los estamentos, por las corporaciones diversas...[a una] nación moderna, a la nación formada por individuos iguales”.³

En Jalisco una de las primeras medidas tomadas fue la expedición de la nueva Ley de enseñanza pública estatal. Una ley que se había intentado poner en práctica desde 1862 -considerada como la más liberal de cuantas había tenido el estado-, pero en aquel entonces se negó a publicarla el gobernador sustituto Ignacio L. Vallarta, lo que le causó un serio conflicto con el poder legislativo; no obstante, a fin de cuentas y luego de varias enmiendas, tocó al gobernador Antonio Gómez Cuervo sancionarla el 25 de marzo de 1868. Dicha ley conservaba los mismos tres niveles en que se encontraba dividida la enseñanza: primaria, secundaria y profesional. El primero a cargo de los ayuntamientos y costeadado por los municipios; la secundaria se impartiría en los liceos, dirigida por juntas cantonales y costeadada por cada cantón; y la superior, para la cual la nueva ley sólo contemplaba en Guadalajara la presencia del Instituto de Ciencias bajo la supervisión de la Junta Directiva de Estudios y costeadado por el Estado.

El objetivo que esta ley fijaba al Instituto consistía en preparar para el ejercicio de la medicina y cirugía, la farmacología, la jurisprudencia y las ciencias físico-matemáticas. Las cátedras se concederían por oposición renovada cada cuatro años, cuyo emolumento sería a razón de 1 200 pesos anuales. El programa comprendía

1. Leopoldo Zea. *El positivismo en México*. Nacimiento, apogeo y decadencia. México: FCE, 1975, p. 125.
2. Aurelio Ortega. *Discurso pronunciado el 27 de abril de 1870 en la casa societaria, en el segundo aniversario de su instalación, por el C. ... Guadalajara, s.e., 1870, p. 7*
3. François Xavier Guerra. “Consolidación del estado liberal 1867-1876”. *Estado y sociedad en México 1867-1929*. Puebla: El Colegio de Puebla, 1988, p. 33.

para la enseñanza de las distintas carreras las siguientes cátedras:

Medicina y cirugía.- Historia natural médica (zoología, botánica y mineralogía), anatomía general y descriptiva, fisiología, higiene, patología general, terapéutica y materia médica, patología clínica y clínica interna, patología clínica y clínica externa, anatomía patológica y de regiones, medicina operatoria, obstetricia y medicina legal.

Farmacia.- Historia natural médica (zoología, botánica y mineralogía), química orgánica e inorgánica, materia médica, farmacia, toxicología y manipulaciones químicas y farmacéuticas, que cursarían los alumnos en las boticas.

Jurisprudencia.- Introducción al estudio del derecho, derecho natural, historia del derecho, derecho civil y penal, legislación de la Iglesia, derecho público filosófico, derecho constitucional de México, derecho administrativo, procedimientos judiciales con ejercicios de aplicaciones a las ramas civil y criminal, derecho internacional público y privado, y medicina legal.

Ciencias exactas.- Aritmética, geometría, álgebra, astronomía, dibujo natural, trigonometría esférica y plana, aplicación del álgebra a la geometría, geometría analítica, geometría descriptiva, cálculo infinitesimal, geografía, topografía y ordenanzas de tierras y aguas, dibujo lineal, práctica de topografía, geodesia y práctica de ésta, astronomía práctica, física experimental y experiencias físicas, observaciones meteorológicas, química inorgánica y análisis químicos por la vía húmeda, mineralogía y análisis químicos por la vía seca, geología, mecánica racional e industrial, e historia natural.⁴

La novedad de esta ley fue la imprecisión del lapso para cursar cada carrera, así como la secuencia en que deberían ser impartidas las cátedras, otorgando a los alumnos la opción de inscribirse en “todas las cátedras que deseen, avisándolo al catedrático respectivo para que los anote en la lista de sus discípulos”. Pero iba aún más lejos, pues abolía el sistema de matrículas, y todo “individuo, haya o no cursado las cátedras del Instituto debe ser admitido en

4. *Colección de los decretos, circulares y órdenes de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del estado de Jalisco*. Guadalajara: Tip. de Banda, 2a serie. t. III. pp. 111-114

cualquier tiempo al examen que solicite, para pasar a la cátedra que desee, o para obtener el título correspondiente".⁵

Por lo tanto, derogó el pago de la cuota que pagaban los alumnos acomodados -25 pesos anuales, según decreto de 1863- y dejaba en manos de la Junta Directiva de Estudios tanto la dirección de la enseñanza profesional como la tarea de elaborar un reglamento para el Instituto que se adecuara a este sistema de "enseñanza abierta". Ahora, la Junta sólo estaría integrada por los profesores de la institución y un presidente, nombrado por el gobierno, designación que recayó en Andrés Terán, asignándole un sueldo anual de 2 400 pesos.

Respecto a las fuentes de financiamiento, el nivel profesional se sufragaría con los fondos siguientes: lo fijado en el presupuesto de egresos por la Legislatura;⁶ el producto de una serie de impuestos especiales como herencias vacantes, pensiones sobre harina, azúcar y tabaco; deudas que se ponían bajo el dominio de terceros con rédito del 6% anual; y las rentas de algunas fincas urbanas y rurales. Dicho patrimonio sería temporalmente administrado por el tesorero de la Junta Directiva, hasta que el Congreso expidiera los ordenamientos para "separar definitivamente los fondos de la enseñanza secundaria y los de la profesional", pasando estos últimos a la tesorería del estado.

Sujetos a esta ley, dieron inicio los cursos del nuevo año escolar en octubre de 1868. La idea de la enseñanza abierta tendía a dar más facilidades a los alumnos de grados superiores para intervenir en su propia formación académica. Pero a dos años de implantado este sistema, se consideró que había fracasado, pues el número de reprobados aumentó en exceso. El mismo gobernador Gómez Cuervo enfrentó el problema alrededor de 1870. Sostuvo la tesis de que el Estado no podía evadir la responsabilidad social que generaba el tipo y la calidad de instrucción impartida en los planteles oficiales. De no ser posible, decía, que los conocimientos se adquieran todos de una sola vez,

5. *Ibid.*, p. 119.

6. La partida designada para el ejercicio económico 1868-1869 fue de \$ 20 mil, esto es 4.16% del presupuesto total, estimado en 480 mil pesos. *Ibid.*, p. 95.

7. Antonio Gómez Cuervo. *Memoria sobre el estado de la administración pública...* Guadalajara: Tip. de J. M. Brambila, 1870, p. 16.

se hacía necesario imponer y seguir un orden determinado. En caso contrario, “resultará de aquí que no solo [los alumnos] perderán su tiempo y dinero, sino también el Estado, haciéndose partícipe y protector de su torpeza”.⁷

Como los liberales de su tiempo, Gómez Cuervo era partidario de la mayor libertad posible en la práctica de cualquier profesión; sin embargo, consideraba necesario reformar el sistema de enseñanza implantado por la ley de 1868, pues aseguraba que en esta disposición se había

interpretado mal el principio de la libertad de enseñanza, sacrificando a la de los alumnos la que el Estado debe tener lo mismo que cualquier particular que sostenga y dirija un establecimiento de este género, para prescribir su manera de enseñar.

Por lo tanto, argumentaba que cuando el estado es el que enseña, su calificación se extiende hasta establecer el grado de los conocimientos y garantizar la aptitud de los profesores que forma, y para llegar a este fin, “está en su perfecto derecho al exigir a sus alumnos que cursen por el orden estricto que él determine, todas las cátedras que juzgue necesarias”.⁸

Concluía que era preciso restablecer el sistema de matrículas, pero sin gravamen pecuniario para los alumnos; que el estado sólo expidiera títulos profesionales a quienes se instruyesen en sus establecimientos; y que se reglamentara el ejercicio de “aquellas profesiones cuyo abuso importe precaver”.

Hacía notar que la instrucción profesional estaba dividida en tres grandes secciones: la de abogados y escribanos; la de médicos, farmacéuticos, parteras y flebotomianos; y la de ingenieros. Mientras que las dos primeras recibían una atención esmerada, la última era objeto de olvido, a pesar de constituir una actividad que “debe abrir nuevos caminos a la inteligencia, casi enteramente inexplorada en nuestro país, que ofrece un campo más vasto [sic] que ningún otro, al porvenir de las ciencias físico-matemáticas”.⁹

8. *Ibid.*, pp. 16-18.

9. *Ibid.*, p. 15.

Tal desequilibrio propiciaba un crecido egreso de abogados, médicos y escribanos públicos, cuyo número “es siempre mayor del que nuestra población necesita”. De ahí la urgencia de abrir nuevas carreras en otras áreas del conocimiento, con el fin de evitar la frustración de un gran número de jóvenes que después de largos años de estudios, acababan por emplearse ya en trabajos mecánicos, ya en el gobierno, o se dedicaban a “manejos perniciosos a la sociedad”, a “los cuales son tantos, por esta razón, los aspirantes que mantienen al país en agitación perpetua”.¹⁰

En suma, Gómez Cuervo consideraba que la organización del Instituto de Ciencias estaba viciada de origen, ya que la Junta Directiva la integraban diversos profesionistas que, de acuerdo con la Ley de enseñanza, debían determinar los planes de estudios de cada carrera con la asesoría de maestros de las demás ramas. De aquí resultaba no sólo el entorpecimiento de la buena marcha del plantel,

sino la notoria inconveniencia de que se ocupen obligatoriamente los catedráticos de medicina en deliberar y decidir sobre cuestiones para [las] que son incompetentes, tales como las que afectaban de un modo exclusivo a la sección de abogados y escribanos; y los catedráticos de derecho en las que tocan a la sección médica.¹¹

La propuesta de Gómez Cuervo para resolver tal discordancia consistía en crear tres escuelas separadas: la de abogados y escribanos, la de ingenieros y la de médicos, con directores y reglamentos especiales para cada una, “sostenidas por un fondo común confiado a una administración general que dependiese inmediatamente del gobierno”.¹² La idea, sin embargo, no pudo ser concretada durante su administración.

En efecto, el ensayo del sistema de “enseñanza abierta” había dado más vuelos a los estudiantes, al grado de que algunos alumnos del primer año de medicina solicitaron la destitución del doctor Ignacio Torres, catedrático de fisiología. El 18 de marzo de 1870, Jesús Díaz de León y 13 condiscípulos elevaron

10. *Ibid.*

11. *Ibid.*, pp 18-19.

12. *Ibid.*, p. 19.

la petición al gobernador Gómez Cuervo, aclarando que la queja ya la habían hecho del conocimiento de la Junta Directiva de Estudios, pero ésta se las devolvió por carecer de “facultades para conocer” sobre el asunto.

El argumento para pedir el cese del profesor estribaba en que los hacía estudiar y participar más activamente en la clase, en lugar de tenerlos como simples oyentes, lo cual les parecía excesivo a los quejosos,

no nos enseña nada; jamás le hemos escuchado lecciones orales, nos asigna grandes fracciones de autor del texto, las cuales tenemos que recitar casi al pie de la letra, fatiga nuestra memoria sin ilustrar nuestra inteligencia...¹³

13. Archivo Histórico de Jalisco (en lo sucesivo AHJ), D-6-870; GUA/807.

La Junta consideró inaudito dar entrada a la queja, sin embargo, como el Gobernador ordenó que se investigara el caso, así lo acató el organismo. Las indagaciones resultan útiles, pues salió a relucir el método que el profesor Torres había implantado para impartir su cátedra. En uso de su derecho de réplica, el 9 de abril de 1870, expuso a la Junta Directiva:

Es incontestable la utilidad de las lecciones puramente orales, en las cátedras frecuentadas por alumnos iniciados ya en el lenguaje de una ciencia... No sucede lo mismo en nuestras Escuelas en donde sólo se enseñan los elementos de la ciencia y a cuyas cátedras concurren individuos que ignoran hasta el tecnicismo de ella; apenas han salido de los Liceos, de los Seminarios en donde estaban acostumbrados a la exposición de una doctrina, previa la explicación del catedrático, y mal podría su inteligencia en las primeras cátedras de Facultad Mayor recibir los frutos de una lección oral en la que el profesor se limita a hablar sobre cierta materia sin tener en cuenta el grado de inteligencia de sus discípulos porque no los conoce, ni la instrucción que tienen en ese ramo porque no les exige la exposición del texto.

En lo anterior fundaba el maestro su razón para no “dar lecciones orales en la cátedra”, y en su lugar adoptar como método de enseñanza “la explicación del texto por los alumnos seguida de algunas aclaraciones

al profesor". Además hacía notar que por las libertades que se daban a los alumnos, éstos se habían tornado incumplidos, y los quejosos eran del tipo de discípulo "que falta frecuentemente a la cátedra y cuando asiste no da muestra alguna de que ha estudiado; cuando sus dudas dependen de su impuntualidad o de la ignorancia en las lecciones anteriores".

Ciertamente identificaba en esta situación a diez de los firmantes, pues solo cuatro de ellos "han dado debido cumplimiento a la cátedra", los demás "asisten con el carácter de simples espectadores porque no han presentado constancia alguna en la Sría. de los exámenes".

A fin de cuentas, el dictamen de la sección Médica de la Junta, encabezado por el doctor Antonio Arias, fue favorable al catedrático y se juzgó que "los alumnos de medicina no tienen fundamento alguno para hacer la acusación al Sr. Torres y la petición de su remoción".

Sin duda eran las consecuencias de trabajar con un sistema que no regulaba la inscripción de los alumnos en cursos cuya secuencia obedeciera a un orden determinado.

Aunado a lo anterior, el gobierno de Gómez Cuervo enfrentaba una crisis de recursos que lo obligó a tomar algunas providencias que afectaron el quehacer docente. El primero de octubre de 1869 decretó la supresión de los sueldos de los empleados de la Biblioteca Pública, quedando ésta bajo la custodia del rector del Liceo de Varones;¹⁴ y también que quienes desempeñaran dos o más empleos, solo cobrarían el sueldo mayor, aunque fuesen "pagados por distintas cajas".¹⁵ Las consecuentes renunciaciones no se hicieron esperar.

Además, aunque todavía se administraban conjuntamente los bienes de instrucción secundaria y profesional, Andrés Terán, quien también fungía como tesorero, rindió una noticia pormenorizada de los patrimonios de cada nivel a fines de 1869. Al Instituto pertenecían, en capitales al 6% anual y fincas rústicas y urbanas, 126 057 pesos. Sin embargo, lo que producían

14. La biblioteca estaba a cargo de José María Vigil, pero éste pidió licencia el 19 de agosto de 1869, por haber sido electo diputado al Congreso General.

15. Decreto 158. *Col. de los decretos...* 2ª serie, t. III, pp. 601-602.

era muy reducido y, recaudado en conjunto con el otro nivel, apenas sobrepasaba los tres mil pesos. Sólo salvaban la situación económica los ingresos generales por las contribuciones dedicadas al ramo.

Los gastos anuales del Instituto ascendían a 18 285 pesos por sueldos del presidente y secretario de la Junta Directiva, 17 catedráticos,¹⁶ un tenedor de libros, un conserje, tres mozos y un portero; más gastos del anfiteatro, de escritorio, adquisición de útiles y compostura de muebles.¹⁷

Entre tanto, como los cursos en el Instituto de Ciencias continuaban con el sistema de enseñanza abierta, el gobernador Ignacio L. Vallarta estimó la conveniencia de expedir una nueva ley de instrucción pública que reglamentara “definitivamente la enseñanza”, iniciativa que turnó al Congreso y fue examinada por la comisión respectiva, cuyos miembros eran los diputados José de Jesús Camarena, Amado Camarena y Enrique Pazos.¹⁸

A fin de cuentas, el 31 de mayo de 1872, sólo se expidió el decreto 295, que declaraba vigentes algunos artículos del Plan de Enseñanza de 1861, relativos a los niveles secundario y profesional, en lo que no se opusieran a las leyes de reforma y con las siguientes modificaciones:¹⁹

1. El año escolar sería del 15 de octubre al 30 de junio, el mes de julio para exámenes, y vacaciones del 1 de agosto al 14 de octubre.
2. Sólo los alumnos de los liceos y del Instituto podrían obtener dispensa de tiempo, otorgada por la Junta Directiva de Estudios, y por lo tanto ser admitidos a examen en cualquiera de los meses del año.
3. Se establecieron las cátedras de economía política y “elocuencia especialmente forense”, obligatorias para los estudiantes de Jurisprudencia.
4. “Con el objeto de conservar el principio de libertad de enseñanza”, podían cursarse estudios en establecimientos privados, acreditándolos con los certificados respectivos y sujetándose a los exámenes ante los profesores del Instituto.
5. Se admitirían estudiantes de planteles privados, pre-

16. A los catedráticos se les pagaban 600 pesos anuales, sólo la mitad de lo fijado por la Ley de enseñanza, a causa de las penurias económicas.

17. Gómez Cuervo, *op. cit.*, pp. 64-65.

18. *Col. de los decretos...*, 2ª serie, t. IV, pp. 418-419.

19. *Ibid.*, pp. 548-552.

vio examen, para continuar sus estudios en el Instituto.

6. Los profesores continuarían percibiendo los mismos sueldos; pero en lo sucesivo se les rebajaría la parte correspondiente en caso de inasistencia sin justificación, lo mismo a clases que a las sesiones de Junta Directiva.
7. Los profesores podrían obtener en propiedad dos o más cátedras pero con goce de un solo sueldo.
8. Por esta vez el Gobierno nombraría discrecionalmente a los profesores del Instituto, propietarios y sustitutos, en el término de quince días.

Por otra parte, los derechos para poder ejercer una profesión se redujeron a un promedio variable entre 6 y 36 pesos anuales -antes fluctuaban entre 10 y 50 pesos-, cifra que habrían de cubrir los abogados, médicos, escribanos, agrimensores y demás profesores titulados. En esta rubro se incluyeron los eclesiásticos -vicarios, curas, canónigos, obispos y arzobispos-, cuya contribución mínima era de 4 pesos y de 120 la máxima.²⁰

En el año escolar que se inició en octubre de 1872 se volvió al sistema de matrículas; pero ante la duda de la validez de los cursos anteriores, el Congreso acordó, el 31 del mismo mes, que todos los alumnos de cualquier establecimiento de enseñanza que a la fecha hubiesen aprobado los exámenes respectivos, podrían continuar su carrera sin necesidad de nuevo examen, "abonándoles dichos cursos, siempre que se matriculen en el presente año escolar en el correspondiente establecimiento del Gobierno".²¹ Sin embargo, subsistió la costumbre que había propiciado la enseñanza abierta, en el sentido de que los estudiantes casi no asistían a las aulas, por lo que fue necesario que el mismo Congreso ratificara, el 30 de enero de 1873, "para la mejor inteligencia del decreto 295", que aquellos que se inscribieran pero no concurrieran a clases se considerarían como no matriculados, pues los profesores para poder evaluarlos, debían estar "convencidos tanto de su moralidad e instrucción, como

20. "Ley de Ingresos... 1872-1873". *Ibid.*, p. 557.

21. *Ibid.*, t. V., p. 143.

22. *Ibid.*, p. 179.

23. *Ibid.*, p. 213.

24. Oliva nació en Guadalajara el 4 de noviembre de 1814; fue un distinguido naturalista que enriqueció la materia médica con el estudio y la aplicación de numerosas plantas medicinales originarias de México y principalmente del occidente del país.

25. *Col. de los decretos...* 2ª serie, t. V, pp. 337-338.

de las fuentes en donde hayan adquirido sus conocimientos".²²

Entre tanto, en el Instituto fue reorganizado el programa de la Escuela de Medicina, el 29 de marzo de 1873, al que se agregó la cátedra de ortopedia para cursarse en el sexto año, y se aumentaron los conocimientos que abarcaban las de medicina legal, patología general, vendajes y aparatos. Se incluyó en la cátedra de clínica externa la de clínica de partos, mientras se establecía una sala de maternidad, que quedaría bajo la responsabilidad del catedrático que la impartiera.²³ Debe mencionarse que dicha Escuela había resentido la baja de uno de sus más importantes catedráticos, el doctor Leonardo Oliva, quien murió el 6 de noviembre de 1872.²⁴

Vale agregar que para evitar la deserción, el Congreso autorizó a la Junta Directiva de Estudios, el 31 de octubre de 1873, para que dispusiera hasta de 2 400 pesos de los fondos de instrucción, con el fin de otorgar pensiones alimenticias a los alumnos que no pudieran continuar una carrera profesional por falta de recursos, y que se destinarían sobre todo a jóvenes procedentes de las poblaciones del estado. La ayuda, que no excedía de diez pesos mensuales, se concedería en el siguiente orden: a los alumnos de gracia egresados del Liceo; a los que hubieren hecho sus estudios en los establecimientos del gobierno; y por último, a los graduados en otros planteles. Los requisitos consistían en comprobar ante la Junta, su buena conducta en la carrera literaria y la falta de recursos. Para conservar la prebenda debían continuar acreditando cada mes su buen comportamiento, con certificados de los profesores, y cada seis meses su insolvencia. Estas pensiones se prolongarían hasta la obtención del título profesional, siempre que éste fuese ganado en los plazos señalados por la ley.²⁵

Dentro de la serie de facilidades que el gobierno concedió para propiciar el incremento de estudiantes en el área profesional, se contó con el reconocimiento de la validez de los cursos realizados en planteles privados, a fin de ser admitidos en el Instituto. El 16 de enero de 1874, el Congreso

prorrogó hasta el último de febrero el plazo para que presentaran examen estos candidatos.²⁶

A partir del 10 de abril del mismo año, se hizo obligatorio que los médicos y cirujanos practicasen sin cobrar honorarios los reconocimientos de heridos y las autopsias de los occisos que les fuesen solicitados por los jueces. Dicha obligación, aprobada por el Supremo Tribunal de Justicia, se fundó en que estos profesionistas recibían su instrucción gratuitamente, por lo que estaban sujetos a cumplir los “encargos concejiles que las leyes les imponen... desde el momento en que recibiendo su título entran al ejercicio de su profesión”. Además, se prevenía que las autoridades judiciales hicieran valer sus facultades coactivas contra quienes se rehusaren sin causa justificada.²⁷

En el mismo abril, el gobernador Vallarta turnó a la Legislatura local una iniciativa que contenía un proyecto de reformas, tanto a la ley de 24 de julio de 1861, como a la de 1868, que habían continuado vigentes “con carácter interinario”.²⁸ La diligencia se estancó en el Congreso, cuestión que sacó a relucir Vallarta cuando entregó el poder a su sucesor en 1875, lamentando que aún no se resolvieran “las importantes reformas que a mi juicio necesita este ramo”.²⁹ Sin embargo, hizo notar que a pesar de que se carecía de una adecuada ley de enseñanza, el Instituto de Ciencias había “hecho verdaderos y sólidos progresos” durante su administración.

Por cierto que el Congreso sólo se concretaba a dar salida a los asuntos educativos que caso tras caso planteaba la Junta Directiva de Estudios. Así, por fin resolvió, el 31 de mayo de 1875, la consulta que sobre matrículas para estudios profesionales se le había turnado el 7 de noviembre anterior. El dictamen legislativo autorizó la expedición de tales matrículas. Desde la fecha y “hasta la publicación de la nueva ley de instrucción”, a los aspirantes que habían cursado los estudios preparatorios en planteles no autorizados por el Gobierno, con la condición de someterse a examen del último curso y presentar certificados de

26. *Ibid.*, p. 364.

27. *Ibid.*, pp. 397-399.

28. *El Estado de Jalisco*. Periódico oficial. Guadalajara, t. III, núm. 47, 20 de abril de 1874.

29. Ignacio L. Vallarta, “Discurso del C. Lic. ..., al hacer entrega del Supremo Poder Ejecutivo.” Jesús Leandro Camarena. *Discursos leídos en el solemne acto de recepción del Poder Ejecutivo del Estado*. Guadalajara: Tip. de Banda, 1875, p. 25.

30. *Col. de los decretos...* 2ª serie, t. VI, pp. 101-102

31. *Ibid.*, p. 124.

32. *Ibid.*, p. 449.

los anteriores. Omitiendo el examen, la misma concesión se hizo a los alumnos del Instituto que no se hubiesen matriculado con oportunidad, siempre que su asistencia a las cátedras hubiese sido constante.³⁰

En 1876 se determinó poner fin a la costumbre que los estudiantes de derecho habían implantado, con el objeto de ir adelantado los tres años de práctica en los juzgados. El 3 de enero el Supremo Tribunal de Justicia acordó evitar la simultaneidad de los estudios teóricos y prácticos, por lo que desde esa fecha se exigiría a los pretendientes al título de abogado que primero acreditaran la conclusión de los tres años teóricos y sólo entonces se les computaría el periodo de práctica.³¹ Otro tanto se hizo en la carrera de farmacia, cuyos alumnos realizaban al mismo tiempo los estudios teóricos y prácticos; sin embargo, algunos estudiantes consiguieron que el Congreso revalidara estos últimos.³²

Debe mencionarse que desde el primero de febrero de 1876, se había alterado en Jalisco la estabilidad política, a causa de la instalación simultánea de dos Legislaturas estatales: una se atenía a los votos obtenidos en las recientes elecciones, y la otra era apoyada por el general José Cevallos, quien desde abril último había asumido el mando de la Cuarta División militar con sede en Guadalajara. Esta segunda cámara, para comenzar, declaró tanto al gobernador Camarena como al presidente del Supremo Tribunal de Justicia sujetos a juicio, al tiempo que las tropas federales se apostaban en lugares estratégicos de la ciudad. Camarena protestó ante el presidente Lerdo de Tejada y pidió una rápida solución al conflicto. Sin embargo, la respuesta resultó confusa, ya que el Presidente por conducto del Ministro de Guerra, daba su apoyo al Gobernador, mientras que, por el de Gobernación, hacía otro tanto respecto de la llamada "Cámara fusionista". Incluso fue declarado el estado de sitio en la entidad y José Cevallos obtuvo conjuntamente la gubernatura y la comandancia militar, con la consabida alteración de las actividades cotidianas de los habitantes de Guadalajara.

Por el momento quedó en suspenso el caso de Jalisco, pues en marzo de 1876 Porfirio Díaz promulgó el Plan de Tuxtepec y se desató de nuevo la guerra civil. No fue sino hasta que Jalisco se adhirió al Plan y el gobernador constitucional Jesús Leandro Camarena reasumió el poder en enero de 1877, que las cosas volverían a la normalidad.

Dentro del nuevo orden, el gobernador Camarena nombró, en junio de 1877, a José de Jesús Camarena como presidente de la Junta Directiva de Estudios, y a Pablo I. Loreto como vicepresidente, ambos eran catedráticos de derecho en el Instituto y se abocaron a reanimar sus actividades y sobre todo a corregir el ya añejo problema de la deserción de estudiantes. El 10 de febrero de 1878 la Junta acordó por enésima vez que los matriculados tenían obligación de asistir asiduamente a las lecciones, y previno de la pérdida de su matrícula y del derecho a presentar examen en cada curso, a aquellos que faltasen sin causa justificada por 60 días continuos o no, en un año escolar.³³

La propia Junta informó sobre el estado de la instrucción superior durante 1877 y 1878, lapso que comprendía “la época del restablecimiento del orden constitucional”. El reporte, suscrito por José de Jesús Camarena, presidente, y Tomás V. Gómez, secretario, especificó las actividades de la Junta, integrada por los profesores del Instituto, quienes en estos dos años habían aprobado los reglamentos particulares de la sección de medicina y elaborado el de la Biblioteca Pública, el de asistencia y faltas de los alumnos, y el de publicaciones periódicas científicas, preceptos que se encontraban en revisión en el Congreso.³⁴

El Instituto de Ciencias contaba con 27 cátedras distribuidas en sus cuatro secciones: derecho, 8; medicina, 9; farmacia, 3; y matemáticas, 7. Con tinte triunfalista se informaba que “en ningún año había habido la concurrencia que se tiene hoy”, pues el promedio de asistencia por cátedra “no baja de cincuenta cursantes”. Estos “no solo hijos del Estado de Jalisco, sino muchos de los Estados vecinos”, quienes recibían instrucción de manera gratuita,

33. *Ibid.*, t. VII, p. 5.

34. “Informe de la Junta Directiva de Estudios, 21 de enero de 1879”. Jesús Leandro Camarena. *Memoria que el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco presentó...* Guadalajara: Tip. de S. Banda, 1879, pp. 80 y 92.

35. *Ibid.*, p. 92. Los maestros eran Santiago Romero, Pablo I. Loreto, Vicente M. Amador, Leopoldo G. Riestra, Ismael Benítez, José de Jesús Camarena, Carlos Z. Diéguez, Reyes G. Flores, Martín Polanco, Gregorio Rubio, Silverio García, José Ma. Camarena, Fortunato Arce, Abundio Aceves, Perfecto G. Bustamante, Lázaro Pérez, Rafael Salazar, Lucio I. Gutiérrez, Manuel Bancalari e Ignacio Guevara. AHI, IP-I-878; GUA/251

36. *Ibid.*, p. 90. El adeudo a los profesores y demás empleados del Instituto ascendía en diciembre de 1878 a 2 308 pesos.

37. *Ibid.*, pp. 81-85.

38. *Ibid.*, pp. 30-31.

39. *Ibid.*, pp. 90-91.

brindada por los 21 profesores que integraban el cuerpo docente,³⁵ a pesar de que se les debían sueldos atrasados.³⁶

El patrimonio del Instituto y en general del ramo educativo era manejado por la Junta Directiva de Estudios, pues aún no se integraba al erario común que controlaba la Tesorería, por lo que este organismo debía sujetarse a lo poco con que contaba para sufragar los gastos, ya que no recibía la partida del presupuesto estatal. De tal manera, en 1878 tenía un déficit de 2900 pesos que según el gobernador Camarena, “pronto estará cubierto a merced la reducción de gastos... y al cobro activo de rentas y réditos que se adeudan al fondo de Instrucción”. También pesaba sobre la Junta una acusación de despilfarro y malversación de fondos, que había formulado “la prensa opositorista”; sin embargo, el mismo Camarena la consideró sin fundamento. La Junta expuso en su defensa que los gastos anuales del Instituto, en 1878, ascendieron a 16 568 pesos, entre sueldos, personal administrativo y de servicio, material escolar y pensiones a los alumnos pobres. Sumando además, lo que se invirtió en la reedificación del “ruinoso Instituto, donde no se podía entrar sin sentir las más desagradables y tristes impresiones que no hacían honor a la ilustración y al poder del Estado de Jalisco”, y cuyo costo fue de más de 14 mil pesos.³⁷

A propósito de lo anterior, el Gobernador consideró como reforma indispensable, trasladar las facultades de administración que conservaba la Junta Directiva de Estudios “a sólo el Presidente de ella, o a alguno de sus miembros, porque la experiencia enseña que los cuerpos colegiados son los menos [indicados] para administrar, no obstante la aptitud de las individualidades que los forman”.³⁸

Finalmente, la Junta recalcó la falta de una ley general de enseñanza, cuyo proyecto estaba en la Legislatura desde 1874 y, después de más de cuatro años, no se había aprobado la iniciativa del Ejecutivo, ni propuesto otra resolución.³⁹

La legislación educativa jalisciense durante el constitucionalismo

Oscar García Carmona
El Colegio de Jalisco

La promulgación de la Constitución de 1917 generó expectativas legales diferentes. En lo que respecta a la educación, el artículo Tercero proporcionó una nueva concepción de lo educativo:

La enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparte en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ministro de algún culto o persona perteneciente a alguna asociación semejante, podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria, ni impartir enseñanza personalmente en ningún colegio. Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia del gobierno. La enseñanza primaria será obligatoria para todos los mexicanos, y en los establecimientos oficiales será impartida gratuitamente.¹

El gobierno jalisciense promovió la iniciativa de un estudio que fundamentara una nueva ley de instrucción, con base en que durante los tres años de gobierno de Manuel M. Diéguez, 1914-1917, se había expedido una serie de decretos que introdujeron reformas importantes al ramo de educación, que en cierto modo patentizaban el esfuerzo del régimen. Este esfuerzo no escapó de las críticas de los propios empleados de la Dirección de Instrucción, mucho menos de particulares ni de la prensa,² que había apoyado antes las propuestas educativas.

El Congreso local sería el encargado de la tarea, y el diputado Ambrosio Ulloa, el comisionado para la

1. Jorge Vera Estañol. *Historia de la Revolución Mexicana. Orígenes y resultados*. México: Porrúa, 1976, pp. 548-549.

2. Cfr. "El porvenir de la instrucción en Jalisco", de 28 de julio de 1915 y "Qué pasa en el ramo de instrucción", del 29 de agosto siguiente, *Boletín Militar*. Guadalajara.

3. Archivo del Congreso del Estado (en adelante ACE), 1918, caja 15.

elaboración del nuevo precepto educativo. Ulloa argumentaba que los problemas en el desarrollo educativo no habían sido provocados por las leyes existentes, pues “puede decirse que no hacen falta buenas leyes”, sino personas “que las cumplan dirigiendo con acierto el organismo social creado por ellas”.³

Para el 25 de agosto de 1917, el proyecto de ley orgánica de instrucción pública, formado por ocho capítulos con un total de 72 artículos y dos transitorios, fue presentado por el diputado en cuestión. En la exposición de motivos tres puntos sobresalieron: la interpretación de las normas, la desorganización burocrática y la expedición de documentos reglamentarios sin ningún orden.

Así se ve que la misma ley, ejecutada por distintas direcciones da distintos resultados prácticos; pero como últimamente se ha llegado a una especie de anarquía, o cuando menos confusión en asuntos de instrucción, puesto que por simples circulares, se han modificado preceptos reglamentarios y aún legales.⁴

4. *Idem.*

El objeto de la enseñanza

propuesto en el capítulo primero, era el de educar e ilustrar al pueblo para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes sociales.

La enseñanza habría de impartirse en establecimientos costeados por el estado -de manera gratuita- y en instituciones particulares incorporadas o libres. Mantenía la clasificación de la educación en los tres niveles ya conocidos: educación primaria, secundaria o preparatoria y profesional.⁵

La instrucción primaria contemplaba el laicismo en las escuelas oficiales y particulares; fijaba la edad escolar de seis a quince años, marcando la obligación de los padres de familia de enviarlos a recibir la enseñanza primaria “sin que les sirva de excusa su extremada pobreza”.

Las autoridades políticas y municipales serían las encargadas de vigilar el cumplimiento de la asistencia escolar, para ello podrían exigir constancias, ya fueran de “la puntual y no interrumpida asistencia a la escuela o la

5. En el nivel profesional quedaba comprendida la enseñanza normal, cuya finalidad estribaba en la formación de profesores para las escuelas primarias.

de haberse concluido la enseñanza". El incumplimiento sería castigado con cinco pesos de multa o tres días de cárcel, al ser comprobada la inasistencia de los alumnos tres días sin causa justa.⁶

Las escuelas se clasificaban por razón del programa y dirección, en escuelas oficiales, particulares incorporadas y libres. Las primeras estarían sujetas al Gobierno en su dirección y programas; las segundas, en los programas y las terceras, solamente serían vigiladas. Por la edad de los alumnos, las escuelas serían de párvulos, para niños y niñas de cuatro a seis años de edad; de niños o niñas de más de seis a quince años de edad y de adultos de más de quince años de edad.

Por el lugar en donde se establecieran serían de primer orden las de Guadalajara; de segundo orden, las de las cabeceras de Partido Judicial; de tercer orden, las de las cabeceras de los demás municipios y de cuarto orden las de las comisarías o simples poblados.

Por el contenido de los programas de enseñanza, las escuelas podrían ser rudimentarias o rurales, elementales, completas y superiores. Las escuelas o secciones de párvulos y las de cuarto orden donde no hubiere más que una, serían mixtas, la instrucción sería rudimentaria, y cuando más, elemental. Las escuelas de segundo y tercer orden podrían ser de instrucción rudimentaria, rural, elemental o completa; y las de primer orden podrían ser rudimentaria o rural, elemental, completa o superior.

La instrucción secundaria o preparatoria⁷

se definió como esencialmente educativa, formativa, y tendría dos funciones: complemento de la primaria y preliminar (preparatoria) para quienes querían seguir una carrera profesional. Dos instituciones oficiales se encargarían de su enseñanza, la Preparatoria del Estado para los hombres, y para las mujeres, la Escuela Normal para Señoritas. Con lo que se mantenía la idea de que los estudios para maestro eran secundarios o preparatorios y no profesionales.

6. Se consideraba como causa justa, "el no haber escuela en el poblado, ni a medio kilómetro de él; el tener absoluta necesidad de ocupar a niños en trabajos del campo o en trabajos domésticos; y la de enfermedad", haciéndose la aclaración de que si se encontraba al niño de vago, no habría disculpa.

7. Quedó normada en el capítulo tercero, artículos 27 al 39.

El postulado liberal se mantuvo al señalar que podría cursarse el total de las materias de forma aislada y libremente por cualquier persona, aunque no tuviera aspiración de continuar una carrera determinada. Mantenía la existencia de alumnos con carácter de espectador, y con derecho a presentar examen de suficiencia en cualquier clase y momento.

De esta manera, todas las personas tenían la oportunidad de estudiar. Para quienes pretendían seguir los estudios profesionales bastaba matricularse en el periodo establecido y haber terminado la instrucción primaria superior. Los espectadores o libres, podrían inscribirse en cualquier tiempo, bastaba haber terminado la instrucción primaria elemental para ser alumnos.

Las facilidades de estudio estaban normadas por la seriación normal de los grados; sin embargo, aquellas materias como matemáticas y teneduría de libros, contabilidad y correspondencia mercantil, podían cursarse aisladamente siguiendo la secuencia; así como dibujo, música, labores de mano de toda especie y gimnasia,⁸ materias que tenían como objetivo el aprendizaje de ciertas habilidades y destrezas.

En la Escuela Normal para Señoritas se ofrecerían, además de las materias de la currícula, las de economía doméstica, costura y corte de ropa, tocado y confección de postizos, bordados de toda especie, tejidos de gancho y toda clase de pasamanerías y pequeñas industrias.

Este primer intento de ley de instrucción en el periodo constitucionalista pasó al Congreso local para su estudio y discusión. Mas como los trámites tardaron demasiado, no hubo discusiones ni debates al respecto en todo lo que fue el año de 1917.

Un nuevo proyecto de ley

fue presentado en mayo de 1918 por otra Comisión, esta vez formada por los diputados Julián Villaseñor Mejía, Víctor Velarde y Pedro Alarcón, quienes tomaron el documento suscrito por Ambrosio Ulloa como punto de partida para formular su propuesta, iniciando con una

8. *Ibid.*, p. 11.

severa crítica al contenido y a la concepción de ciertos aspectos.

Consideró la Comisión que el proyecto de Ulloa, entre otros aspectos, no llenaba “las condiciones apetecidas y adaptables en la época actual”, ni las “condiciones indispensables y de acuerdo con las actuales orientaciones políticas y el medio evolutivo de la niñez y la juventud”, olvidaba la educación universitaria y la autonomía de la misma y, dejó abierto el espacio para la expansión de los establecimientos católicos, cosa poco recomendable ya que

estos han sido, son y serán los jurados enemigos del progreso real de la educación popular, dada su reconocida y funesta labor negra, siempre tendiente a combatir velada, pero artera y activamente, el laicismo o la enseñanza racional que deben imperar en todas las educaciones⁹

La propuesta de ley se circunscribía a la tendencia realista, intentando adecuar la educación al medio social, y adaptar la norma a las necesidades del medio, con el fin de que su resultado práctico pudiera “conducir a los pueblos a la meta de sus justas y nobles aspiraciones”. Retomó el aspecto de ineficacia en la aplicación e interpretación del precepto en cuestión, que resultaba deficiente. “originando con esto confusiones, trastornos y perjuicios trascendentales”.¹⁰

Lo anterior fue la razón y fundamento que daría forma al nuevo proyecto de ley presentado el 3 de mayo de 1918, elaborado en defensa de “la instrucción netamente racional a que ha venido aspirando el Estado”.¹¹

En este nuevo planteamiento se responsabilizaba al gobierno del estado del sostenimiento y vigilancia de la educación pública, que se clasificaría en popular¹² y universitaria. Aparte, se confería al estado la obligación de formar profesores de educación primaria, y de subvencionar a los establecimientos universitarios oficiales.

La educación popular se dividiría en primaria elemental, primaria superior, técnica, preparatoria y normal. Cabe destacar que los estudios universitarios no

9. ACF., 1918, caja 15.

10. ACF., 1918: caja 15.

11. *Idem*.

12. Popular porque se impartiría de modo gratuito y laico, obligatoria en el nivel elemental.

se concibieron como populares, lo que hace pensar en la función selectiva de la educación, en aquellos que podían acceder a la universidad y los que no, reflejo de la diferenciación de oportunidades para los estudios a partir del *status* social.

La enseñanza primaria elemental tendría por objeto cooperar a la educación física, intelectual, moral y cívica de los alumnos e impartir los conocimientos “más útiles para la vida práctica” y servir de base a la educación superior; se cursaría en cinco etapas y obligaría a los niños o niñas de 6 a 15 años.

Por su parte, la primaria superior sería complementaria de la elemental, se desarrollaría en dos cursos y sería obligatoria para quienes intentaran ingresar a las escuelas de nivel superior, como eran las escuelas Comercial, Normal, y de Farmacia, Parteras y Enfermeros, al margen se señalaba como propuesta también a la de Ingenieros.

En las escuelas primarias oficiales habría separación por sexo. Las autoridades aclaraban que si las circunstancias no permitían cumplir con este precepto, podrían establecerse escuelas mixtas, previa autorización del Ejecutivo, que estarían a cargo de profesoras.

La educación primaria sería obligatoria. El periodo de obligatoriedad se daría por terminado al acreditar la conclusión de ella al quinto curso o si el alumno cumplía los 15 años de edad. Los padres de familia que no cumplieran con este compromiso de proporcionar la educación obligatoria, serían castigados con multa de \$1.00 a \$25.00, o con arresto correspondiente y serían las autoridades municipales quienes impondrían las penas.¹³

Este proyecto de ley contemplaba la formación de un Consejo de Educación Popular integrado por el director de la educación popular, el director de la preparatoria, los directores de las normales, los inspectores y directores de las escuelas superiores de Guadalajara, la directora de la Escuela Comercial y el munícipe encargado del ramo de Educación.

Las atribuciones serían las de sancionar los nombramientos y remociones del personal docente de las

13. Si las autoridades no cumplieran eficazmente con imponer los correctivos, serían castigadas con suspensión hasta de un mes o con multa de \$25.00 a \$500.00, penas que impondría el Ejecutivo del estado.

escuelas de su dependencia; la creación o clausura de escuelas propuestas por el director general, así como todo aquello que tendiera al mejoramiento de las ya existentes; los reglamentos que deberían regir en las escuelas y las propuestas del director de educación popular respecto a las personas que merecieran ser favorecidas con pensiones para el fomento de sus estudios.

Otras atribuciones serían informar al Ejecutivo de las personas que debían ser jubiladas o pensionadas por servicios prestados a la educación; estudiar con el director los programas a que debería sujetarse la enseñanza en las escuelas, sin descuidar el estudio de los nuevos métodos que se tratara de introducir, y los presupuestos de educación; proponer a los ayuntamientos los medios más adecuados que ayudaran al mejoramiento de las escuelas, y, al Ejecutivo, licencias sin goce de sueldo hasta por un año escolar, pudiendo ser esas licencias renunciables en cualquier tiempo.

La educación popular quedaría a cargo de una oficina que se denominaría Dirección General de Educación Popular, que sería integrada por un director que debía ser maestro normalista y estar identificado con las ideas liberales; de preferencia jalisciense por nacimiento o haber vivido en el estado cuatro años anteriores al nombramiento; mayor de treinta años y menor de sesenta, tener experiencia en dirección de escuelas oficiales.

Desde el cuarto curso se incluiría en el programa la enseñanza antialcohólica, y se establecía que debía figurar como una de las asignaturas más importantes. Al programa de las escuelas primarias superiores y elementales para niñas se agregaría las labores femeninas en todos los cursos y se suprimirían los ejercicios militares. La enseñanza de las escuelas infantiles, comprendería entre otras los *Dones* de Froebel, cuya enseñanza estaba establecida desde 1903.¹⁴

La escuela preparatoria

tendría por objeto formar alumnos "aptos" para emprender cualquier carrera profesional. Su función sería "ensanchar"

14. Juegos libres y Gimnásticos. Trabajos manuales y de jardinería. Conversaciones que tengan por objeto la educación intelectual y moral, así como la cultura del lenguaje.

la educación intelectual, moral y física de los alumnos de las escuelas de educación primaria superior que desearan ingresar en ella para continuar su educación universitaria.

El plan de estudios se desarrollaría en cinco años. Los alumnos desde el primer año estarían obligados a tomar uno de los cursos breves siguientes: teneduría de libros y prácticas comerciales, taquigrafía, dibujo decorativo o montadores electricistas. La peculiaridad de estos cursos era que se impartirían por las noches, con la perspectiva de que pudieran asistir obreros que así lo solicitaran.

Los elementos básicos de una universidad

en Guadalajara, quedaron plasmados en el título tercero del citado proyecto, que comprendía los artículos del 128 al 176. Esa institución tendría por objeto realizar la obra educativa estatal, en sus estratos superiores. La universidad se constituiría al unir las carreras de las ya establecidas escuelas de Jurisprudencia, Medicina, Ingeniería y Farmacia, quedando fuera del carácter superior las dos Normales existentes.

El gobierno de la pretendida universidad lo ejercería un Consejo General formado por el rector y los directores de las facultades y escuelas de su dependencia, más dos catedráticos por cada plantel, electos por los propios profesores. También figuraría un estudiante por cada escuela, seleccionado por los mismos estudiantes de entre los alumnos del último año escolar.

El precepto limitaba la participación de los estudiantes en las sesiones del consejo, ya que tan sólo asistirían cuando se fueran a tratar asuntos relativos a planes de estudios, métodos de enseñanza, programas y reglamentos de escuelas, y sólo con voz informativa.¹⁵

Las facultades y atribuciones del rector¹⁶ consistirían en: inspeccionar y vigilar las funciones de la Universidad; proponer al Consejo la remoción de los directores y de los profesores; rescindir contratos a maestros extraordinarios; suspender, temporal o definitivamente, alguna materia no ordinaria; celebrar contratos que no

15. *Ley orgánica de instrucción pública*. Guadalajara: spi, 1918, p 20.

16. Los requisitos para ocupar el cargo estipulaban tener título profesional, haber prestado sus servicios durante 5 años, por lo menos, en escuelas profesionales, y estar identificado con el credo liberal. *Ibid.*, 1918, p. 32.

excedieran de tres años; expedir títulos profesionales; conceder revalidaciones de estudios profesionales, siempre y cuando no hubieran sido realizados en seminarios o establecimientos similares; y, por último, presentar una memoria de la labor universitaria en la que constaran desde las reformas a los planes de estudio -"de acuerdo con las Universidades Extranjeras"-, hasta los gastos erogados y los fondos de la institución. Dicha memoria habría de darse a conocer en asamblea general de directores y profesores.¹⁷

Entre las atribuciones del Consejo Universitario figuraban: dictar los planes de estudio, métodos de enseñanza, programas y reglamentos de los planteles;¹⁸ crear nuevas instituciones educativas; organizar conferencias científicas y artísticas; elegir al rector y a los directores, y, en su caso removerlos; fijar las cantidades que por derechos de estudios debieren pagar los alumnos; discutir y aprobar los presupuestos presentados por el rector; y formar los reglamentos para el correcto ejercicio de tal presupuesto con aprobación del Ejecutivo estatal.

Las facultades y obligaciones de los directores de escuelas o facultades,¹⁹ se circunscribirían a organizar las labores de los planteles a su cargo, presidir las juntas de profesores de las mismas, presentar una terna para el nombramiento del secretario, y entregar un presupuesto anual de la escuela al rector.

Por lo que respecta a los maestros,²⁰ se les clasificaba en ordinarios, extraordinarios y libres. Se considerarían ordinarios aquellos que desempeñaran algunas de las asignaturas que figuraran en los planes de estudio de las escuelas. Extraordinarios, los que, de acuerdo con su contrato, se encargaran de una o más enseñanzas; y libres, cuando establecieran por sí mismos, en alguna escuela, una enseñanza determinada.

El proyecto de ley entró a discusión el 3 de mayo de 1918, se solicitó una moción suspensiva para que los diputados se documentaran al respecto, y no fue sino hasta el día 20 siguiente cuando en realidad se discutió, a unos días de terminar el periodo ordinario del Congreso.

17. *Ibid.*, pp. 29-30.

18. Todos los reglamentos escolares tendrían que ser sometidos por el Consejo a la consideración del Congreso del Estado, por conducto del Ejecutivo, para su aprobación.

19. Para ocupar el puesto de director se necesitaba tener título profesional, correspondiente a la escuela o facultad que fuera a dirigir; haber desempeñado cátedra en escuelas profesionales por más de tres años; gozar de buena salud y ser de buenas costumbres. *Ley orgánica... op. cit.*, 1918, p. 32.

20. Para ser profesor se requería título profesional o comprobar mediante examen y ante el Consejo Universitario que se poseían los conocimientos suficientes de la materia que fuera a enseñar y tener 25 años de edad, cuando menos. *Ibid.*, pp. 32-33.

Los debates del proyecto de ley

estuvieron a cargo de los diputados Alarcón y Villaseñor Mejía miembros de la Comisión, en pro, y Manuel Contreras, representando al gobernador, en contra. De entrada, llama la atención que el orador del Ejecutivo se opusiera a la aprobación del precepto educativo.

Antes de iniciar las discusiones, la Comisión en voz del diputado Alarcón manifestó el esfuerzo realizado para que, en un tiempo "más o menos necesario", llegara a discutirse la iniciativa de ley; sin embargo, denunciaba el entorpecimiento de los esfuerzos, de tal forma que "parece que ha habido miras ocultas para que este tiempo viniera estrechándose".²¹

En su disertación, el orador del gobernador, Manuel Contreras, criticó varios aspectos del proyecto, entre ellos, la extensión de la ley "porque contiene redundancias, porque repite inútilmente muchas cosas", la correspondencia de los capítulos y artículos con sus contenidos, su colocación y clasificación, en la forma y el fondo de la ley.

Existen capítulos, cuyo título no corresponde a su desarrollo, existen artículos que no están bien acomodados en el capítulo en donde se les ha colocado, existen asuntos que empiezan a tratarse en un capítulo y se intercalan otros asuntos de otros capítulos y después se intercalan otros asuntos de otros capítulos y después se vuelven a tratar.²²

No obstante que la sesión era para tratar asuntos generales, el representante del gobernador orientó su participación a los asuntos particulares, como conceptos de educación, niveles educativos, articulados específicos, planes de estudio y contenidos. Para terminar su exposición, dijo: "pido a la Asamblea que no se apruebe la Ley".²³

La defensa del diputado Villaseñor Mejía a la propuesta, se orientó a establecer una cuestión de procedimiento en las discusiones de este tipo: que los aspectos eran de carácter enteramente particular, y no tenía caso discutirlos en un momento en que se estaba revisando

21. Una de las razones de la sospecha era que se le había dado largas al asunto y solo quedaban unos días para terminar el periodo de sesiones ordinario, por lo que la Comisión veía imposible que pudiera discutirse y alcanzar un estudio concienzudo.

22. *ACT. Acta de sesiones*, 20 de mayo de 1918, folio 153.

23. *Ibid.*, folio 162.

de forma general. Su participación sería para precisar “algunos conceptos, en donde, quizá por olvido, o quizá por alguna otra causa el Sr. únicamente se ocupó de unas partes sin concretar los conceptos expresados en otros”.²⁴

En respuesta a las críticas, el diputado Villaseñor señaló que:

dato el desorden con que analizara primero de la mitad [de la ley] para después venir y por fin meterse hasta los transitorios, se ve claro que carece su análisis de método y se ve que no ha hecho un estudio concienzudo de la ley que le ha confiado el Ejecutivo.²⁵

Los debates dejaban entrever que existía en el ánimo de los legisladores el interés por aceptar la propuesta, alentados por el surgimiento de un estado educador.

Aprobada en lo general por mayoría el 22 de mayo de 1918, la discusión en lo particular fue pospuesta para el período extraordinario de sesiones, el cual no llegó a celebrarse permaneciendo el proyecto en cartera.

Aunque no fue sancionada por el Ejecutivo ni por la Legislatura local, esta iniciativa de ley propendía a dotar a la educación pública de Jalisco de un instrumento que unificaba y reunía los distintos preceptos en un solo documento con validez jurídica. Además, sentaba las bases de una legislación bajo la concepción del nuevo orden social y de una urgente necesidad de establecer los estudios universitarios en la entidad.²⁶

Con respecto a estos proyectos de legislación educativa, habrá que aclarar que en su único informe de gobierno, rendido en 1919, Manuel M. Diéguez mencionó a la Dirección General de Instrucción Pública como autora de un proyecto de ley que había sido presentado el primero de octubre de 1917.²⁷ Al hacer mención de algunos aspectos que contenía la supuesta propuesta, se puede advertir que habló de la presentada por Julián Villaseñor. Incluso señaló que, en su articulado, la propuesta de ley establecía una universidad jalisciense que rigiera las instituciones educativas superiores, junto con una Biblioteca Pública y las escuelas de Bellas Artes.²⁸

24. *Ibid.*, folio 163.

25. *Idem.*

26. Es la primera ley, después de 1860, que menciona y estructura una propuesta de Universidad en la entidad; queda para otros trabajos el analizar la normatividad establecida, la estructura y las enseñanzas de la propuesta.

27. No se ha localizado en archivo alguno el documento ni en las fuentes hemerográficas se ha encontrado, hasta la fecha, referencia alguna a la propuesta.

28. Manuel M. Diéguez, *Informe rendido por el C. General... gobernador constitucional del Estado ante la xxvii. legislatura, el día 11 de febrero de 1919. Comprende la documentación relativa al periodo administrativo del día 8 de julio de 1914 al 31 de diciembre de 1918*, Guadalajara: Talleres Linotipográficos del *Diario de Jalisco* 919, p. 27.

Aún más, para el caso de la Preparatoria citó cambios importantes en los programas de estudio. Cambios curriculares que en la propuesta presentada por Villaseñor Mejía, en 1918, se mencionaron lo cual hace suponer que se aplicó la norma, con lo cual se genera una mayor confusión.

En el citado informe, por un lado, el Gobernador reflejó que, en el afán de sintetizar, dejó fuera aspectos que podrían ser intrascendentes para su momento; sin embargo, para una lectura en la que tratamos de interpretar las intenciones y la explicación de la realidad, el escrito expresa un desconocimiento, en primer término, del texto de Ambrosio Ulloa y, en segundo, de la comisión encabezada por Julián Villaseñor Mejía. Las causas las desconocemos; sin embargo, partimos del supuesto de que las constantes ausencias que por razones militares obligaban a Diéguez a dejar el mando de la entidad a un sustituto,²⁹ dificultaron la conformación de un informe de gobierno que resumiera y expusiera cabalmente la labor educativa de 1914 a 1919.

Así, el periodo constitucionalista jalisciense se caracterizó por no tener una ley general de educación y sí una serie de decretos, circulares y reglamentos que regularon la educación en los diferentes niveles, sin evidenciar una anarquía. Si bien no se pudo concretar la creación de la universidad, la educación superior funcionaría a través de cada una de las instituciones dedicadas a ello, aunque no estuvieran integradas todas ellas en una institución general.

Varios de los señalamientos establecidos en la propuesta de ley de educación en 1918, que fueron aplicados en el sistema educativo jalisciense, se plasmaron en otros preceptos, como fueron, en 1919, el *Reglamento del Consejo de Educación*; la *Ley de Educación* de Ramos Praslow en 1920, y en 1925, la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

29. Para 1917, el gobernador interino era Manuel Aguirre Berlanga y en 1918, Manuel Bouquet hijo.

Los rituales escolares

Sonia Ibarra Ibarra
El Colegio de Jalisco

El calendario escolar, la organización del tiempo en la escuela, nos habla de cada época y de las distintas políticas educativas, así como de las mentalidades y costumbres.

Una función esencial del calendario es la de medir la dialéctica del trabajo, el entrelazarse de dos tiempos: el regular pero lineal del trabajo, más sensible a las mutaciones históricas y el cíclico de la fiesta, más tradicional aunque siempre permeable a las mutaciones de la historia.¹

Tenemos así, que el calendario escolar puede ofrecer una historia de lo cotidiano. Las suspensiones laborales y las celebraciones han cambiado en el tiempo y en los dos sistemas educativos que han convivido en Jalisco. Además, la cantidad de días laborables ha variado, así como la duración de la jornada.

La organización del tiempo implica los descansos, días de asueto, suspensiones y, sobre todo, los motivos para estar tristes o contentos, encontrando que variaban en cada periodo.

A modo de ejemplo, podemos ver algunos cambios que sufrió el calendario escolar de educación primaria pública en la primera mitad del siglo xx.

El gobernador Alberto Robles Gil, mediante el decreto 1230 de 20 de marzo de 1912, modificó el calendario escolar con base en que

1. Jacques Le Goff. *El orden de la memoria*. El tiempo como imaginario. España: Paidós Básica, 1991. p 215.

El año fiscal terminó un mes antes que el escolar y que esta diferencia ocasiona trastornos en las cuentas respectivas de la Dirección General de Rentas, porque las modificaciones que contengan á los presupuestos de egresos no pueden implantarse antes que terminen los trabajos del año escolar.²

2. *El Estado de Jalisco*, Periódico oficial, Guadalajara, 29 de marzo de 1912.

Así se estableció el ciclo escolar del 17 de septiembre al 30 de junio, los meses de julio y agosto de vacaciones y del 8 al 17 de septiembre como periodo de inscripciones. Decisión que no sería definitiva, pues el calendario sufriría paulatinas modificaciones.

En el ciclo 1928-29, el calendario escolar abarcó del primero de septiembre al 15 de julio, con un total de 211 días laborables. Indicaba para conmemorar, en septiembre, el día 14 el aniversario de la proclamación de Independencia y el 16 se señalaba como “fiesta nacional”. En octubre, se indicaba suspensión para el día 12, “fiesta de la raza”; en noviembre, la conmemoración del día 20, aniversario de la revolución de 1910. Del 22 al 30 de diciembre, las vacaciones de invierno. El día primero de enero, “fiesta universal”; en febrero 5, “fiesta nacional”; el 14 “fiesta del árbol”; el día 22, ceremonia luctuosa en memoria del presidente Madero; el día 21 de marzo, “fiesta cívica para conmemorar el natalicio de Don Benito Juárez”; del 23 al 31 de marzo, vacaciones de primavera. Día 11 de mayo, “fiesta del trabajo”; día 5, “fiesta nacional”; día 10, “fiesta social en honor de la madre”; día 15, “fiesta del maestro” y día 31, último día de clases.

Del 2 al 9 de junio se dedicaba a pruebas generales y fiestas finales; del 10 al 22, arreglo de la documentación de fin de cursos; del 24 de junio al 14 de julio, cursos de perfeccionamiento para el profesorado. Del 15 de julio al 11 de septiembre, vacaciones.³

Notamos en este plan, además de las celebraciones cívicas y sociales, la distinción del “día del árbol” y en verano, la programación de cursos de actualización para los profesores. Para 1930, el ciclo escolar fue muy similar, pero en el calendario federal se incluyó una nueva fecha que conmemorar: el aniversario del

3. *El Informador*, Guadalajara, 31 de agosto de 1928.

fallecimiento de Álvaro Obregón el día 17 de julio. Por ello, en las escuelas federales se invitaba a organizar una ceremonia en la que participara no sólo la comunidad educativa, sino también los vecinos del lugar. Se indicaba, por parte de las autoridades educativas, que en la ceremonia un maestro debía relatar la obra revolucionaria del extinto,

haciendo resaltar el hecho de que la vida entera del mismo fue puesta al servicio de la causa del pueblo. En las entidades que para esta fecha estén en vacaciones, este hecho no eximirá a los maestros de llevar a cabo la ceremonia de que se trata, organizando en tal caso, la ceremonia cívica con carácter público.⁴

Algunas fechas eran asumidas por el gobierno estatal, como en 1931, en que el gobernador Ruperto García de Alba ordenó que en todos los planteles educativos de la Universidad de Guadalajara y de la Dirección General de Educación Primaria y Especial, se suspendieran labores con motivo de la celebración del 58 aniversario de la gloriosa jornada de La Mojonera.⁵

El calendario escolar variaba, aunque ligeramente, en los dos sistemas educativos de la entidad; ese año, las vacaciones de invierno para los maestros federales estaban marcadas del 14 de diciembre al 3 de enero de 1932, mientras que para los maestros estatales se otorgó un periodo vacacional del 25 de diciembre al 3 de enero, con once días menos de descanso.

Además, había discusión en torno a los periodos de siembra y cosecha que afectaban a los estudiantes y propiciaban la deserción. De este modo, empezaron a surgir inquietudes por unificar el periodo escolar en todo el estado.

El maestro J. Vicente Negrete, director de la Escuela Tipo Federal "Ramón Corona", proponía que se igualara el ciclo escolar con el año fiscal,

en que las vacaciones fuesen en noviembre y diciembre en las escuelas y la Dirección de Educación podría acordar libremente las remociones y modificaciones al presupuesto respectivo sin ninguna cortapisa.⁶

4. *Las Noticias*, Guadalajara, 7 de julio de 1930.

5. En la batalla de La Mojonera, el 28 de enero de 1873, el general Ramón Corona venció a Manuel Lozada, también conocido como "el Tigre de Álica".

6. *El Jalisciense*, Guadalajara, 19 de diciembre de 1932.

7. *Las Noticias*, Guadalajara, 4 de abril de 1932.

8. *Idem*.

9. *Ibid.*, 20 de abril de 1933.

10. *El Jalisciense*, Guadalajara, 16 de junio de 1933.

Se realizaron estudios en torno a la terminación del ciclo escolar, proponiéndose que los actos públicos de fin de cursos se realizaran durante la última decena del mes de mayo, y no en la última de junio, señalando así los meses de junio y julio como periodo de vacaciones generales y agosto como principio del nuevo año escolar.⁷ Esto tomando en cuenta que a las escuelas rurales concurrían principalmente hijos de campesinos, quienes ayudaban a sus padres en las labores del campo desde los primeros días del mes de junio. Se propusieron dos tipos de calendario:

Tipo enero: del 2 de enero al 16 de diciembre, con vacaciones del primero de junio al 30 de julio, del primero al 15 de abril y del 17 al 31 de diciembre. Total de días hábiles: 236.

Tipo agosto: del primero de agosto al 31 de mayo, con vacaciones del 23 de mayo al primero de abril y del primero de junio al 31 de julio. Total de días hábiles, 224.⁸

Ambas propuestas se hicieron considerando, por una parte, el beneficio que sustentaba la Dirección de Educación Federal para que el año escolar se iniciara con el año civil, y por otra, aceptando el orden establecido para las escuelas primarias del estado pero tomando en cuenta la situación de los padres de familia en sus actividades agrícolas.

Bajo esos dos aspectos, fue propuesto el calendario respectivo para cuya aprobación fue remitido al Departamento de Escuelas Rurales.⁹

Se dificultaba la unificación de calendarizaciones por las diferencias básicas de organización de trabajos de cada una de las instancias educativas en el estado. Para iniciar, se tomó la medida de que los maestros federales sólo gozaran de un mes quince días de vacaciones para que reanudaran sus actividades el día primero de agosto a fin de preparar el ciclo escolar.¹⁰

El calendario para el ciclo 1933-1934 presentó otra novedad en el sistema federal: el trabajo obligatorio de los maestros los sábados, por lo que la jornada semanal sería de seis días, en lugar de cinco como sucedía en las escuelas del Estado.

El ciclo abarcó del primero de agosto al 30 de junio con 241 días laborables y las siguientes conmemoraciones: en septiembre 13, ceremonia de los niños héroes; 15 y 16 "fiesta nacional" con suspensión de labores; 27, ceremonia escolar con motivo del aniversario de la consumación de la independencia, laborable. En octubre 12, "día de la raza", suspensión de labores; 27, día de luto en el estado por la muerte de Manuel López Cotilla, suspensión de labores. En noviembre 11, día de luto en el estado por el fallecimiento del general Ramón Corona, suspensión de labores; 20, aniversario de la Revolución Mexicana, celebrado con una manifestación antialcohólica. Para diciembre 22, suspensión de labores debido a la ceremonia luctuosa en honor de Morelos; del 25 al 30, vacaciones de invierno.

En 1934, el primer día de enero fue de asueto; el 27, festival para conmemorar la Batalla de La Mojonera que no podría verificarse el día 28 por ser domingo. En febrero 5, "festival nacional", suspensión de labores; del 12 al 18, semana del árbol, sin suspensión de labores. En marzo 21, ceremonia en honor de Benito Juárez, sin suspensión de labores; 26 al 31, vacaciones de primavera. En abril ninguna conmemoración y para mayo primero, día del trabajo, suspensión de labores; 5, "fiesta nacional", se suspenden labores; 10, "fiesta social" en honor a las madres, no hubo suspensión, y 15, "día del maestro", sin clases. En junio, del primero al 11 pruebas finales; del 11 al 30, vacaciones de fin de curso. Del primero al 31 de julio, vacaciones.

Notamos en este calendario diversas conmemoraciones locales: en honor a López Cotilla, a Ramón Corona, a la batalla de La Mojonera, y ahora no sólo un día dedicado al árbol, sino una semana. Además, el natalicio de Benito Juárez no ameritó suspensión de labores.

El año escolar 1934-1935, dio inicio el día primero de agosto y la terminación de los trabajos escolares el 10 de junio.

La modificación al artículo tercero el 13 de diciembre de 1934 ordenaba que

11. *El Estado de Jalisco*. Periódico oficial. Guadalajara. 18 de diciembre de 1934.

12. Pablo Yankelevich. *La educación socialista en Jalisco*. Guadalajara: Departamento de Educación Pública, 1985. p.64.

la educación que imparta el estado será socialista y además de excluir toda doctrina religiosa combatirá el fanatismo y los prejuicios, para lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del Universo y de la vida social.¹¹

El calendario escolar se mantuvo sin cambios pero presentó algunos matices, como la Gran Marcha en Apoyo a La Escuela Socialista, el 20 de noviembre, en que se convocó a todos los maestros del Estado.

Más de 15,000 personas marcharon por las calles de Guadalajara y convirtieron la celebración del vigésimo cuarto aniversario de la Revolución en un acto de solidaridad con la implantación del socialismo educativo.¹²

Notable fue también la sanción a que se hicieron acreedores los mentores que no asistieron a dicha marcha, pues al día siguiente fueron cesados 200 profesores.

Para el ciclo escolar 1936-1937, se laboró del primero de agosto al 3 de junio, con un total de 237 días útiles. Aparecen diversas fechas por conmemorar, además de las ya establecidas, como el 13, 15 y 16 de septiembre. En octubre llama la atención el día 5, señalado como "día de los buenos caminos".

Para noviembre, el 12 aparece el Día del Servicio Postal y Telegráfico; se agrega también, el 14, una celebración peculiar: el Día de las Escuelas Rurales y Normales del País, expresión de la política educativa que buscaba formar al ejército de maestros rurales que había incorporado la Gran Cruzada vasconcelista.

En abril destaca el día 10, ceremonia luctuosa en honor del líder de la Revolución Agraria, Emiliano Zapata. Hacen también su aparición el 14, Día de las Américas, y el 30, Día del Niño, fechas en que no se suspenden labores.

Además, en este ciclo escolar encontramos las vacaciones en enero, en lugar del descanso navideño,

como respuesta a la tendencia anticlerical oficial, congruente con la enmienda al artículo tercero.

En este pequeño lapso, podemos apreciar las modificaciones que sufren los calendarios con respecto a la política educativa y a la concepción oficial de la historia, tanto en la jornada laboral, como en la fiesta, en la que los rituales tienen mucho qué decir.

Podríamos continuar con la enumeración, pero han sido muchos los cambios hasta estos momentos en que los jaliscienses pequeños conmemoran muchas otras fechas, y se han quedado en el olvido otras tantas, aunque algunas permanecen intactas, como el nacimiento del Benemérito Benito Juárez, único prócer cuya fecha de nacimiento se celebra con suspensión de labores.

Los actos cívicos

Abel Ayala, maestro regiomontano, ocupó la Dirección General de Educación Primaria en el Estado de 1916 a 1919; instituyó las asambleas o reuniones escolares que tendrían como fin principal el “mejorar al niño moral y socialmente, cultivando en él hermosos sentimientos y bellos ideales, como el amor a la patria, a la verdad, a la libertad, a la belleza, a la justicia, al bien y al deber”.¹³

En dichas asambleas escolares debían reunirse los maestros y alumnos en el lugar más adecuado y mediante conversaciones “amenas e interesantes sobre episodios históricos, avivar el amor y el respeto a nuestros héroes, así como con narraciones y anécdotas, lecturas selectas, poesías escogidas y cantos sencillos y hermosos”.¹⁴ Las asambleas debían realizarse las tardes de los viernes con una duración no mayor de 15 minutos.

Destacaba que el deber de la escuela era “despertar los sentimientos de la juventud, encaminándolos hacia la conquista de los nobles y grandes ideales”, entre los que el amor a la patria debía ocupar preferente lugar en el corazón de los jóvenes. Propició la realización de homenajes cívicos por parte de las escuelas,

13. “Circular de 29 de julio de 1916”.
Biblioteca Pública del Estado (BPE).
Archivo Tomás Fregoso.

14. *Idem*.

estableciendo las bases de las actuales conmemoraciones.

Para el aniversario de la iniciación de la Independencia recomendaba lo siguiente.

1. Que el edificio o salón en que se efectúe la fiesta, sea engalanado con banderas tricolores y adornos adecuados al acto.
2. Que la ceremonia se verifique en el salón de actos, patio cubierto u otro sitio que pueda contener a los alumnos e invitados.
3. Que se invite a los padres de familia o tutores de los niños para que asistan a la fiesta.
4. Que se digan recitaciones y discursos, entonando también cantos alusivos.
5. Que se recomiende a los alumnos que lleven cada uno un pequeño ramillete de flores.
6. Sería conveniente también que se pusieran distintivos con los colores nacionales.
7. Que esté presente la Bandera Nacional y sea honrada por los alumnos.
8. Que se coloque en lugar de honor el busto o retrato del Sr. Hidalgo y demás caudillos de la Independencia.

Finalmente, apelaba a la creatividad e iniciativa de los maestros con el siguiente mensaje:

Esto, unido a lo que a ud. sugiera su entusiasmo, sin que de ningún modo haga obligatorio a los alumnos erogaciones pecuniarias, creo dará lucimiento a la festividad que nos hemos venido ocupando.¹⁵

En octubre, mediante una circular disponía que se realizara el día 13, un festejo escolar que se llamara "Fiesta de la Raza", con las siguientes sugerencias a los directores:

1. Se engalanará el plantel con los adornos de que se pueda disponer, sin erogación alguna.
2. Se leerá la biografía de Colón o algún maestro disertará acerca de ella.
3. Se narrará a los niños las peripecias del viaje de Colón, sin olvidarse de fijar la fecha del término de ese viaje, 12 de octubre de 1492, y se aprovechará

15. "Circular de agosto 26 de 1916".
BPE. Archivo Tomás Fregoso.

este asunto para hablar de las ventajas de fortalecer la voluntad y el carácter.

4. Se recitarán composiciones de poetas latinoamericanos, españoles y mexicanos, aunque no sean alusivas al acto, recomendando que se diga el nombre de la composición, su autor y la nacionalidad de ésta.
5. Se entonarán cantos americanos, si es posible, los himnos de las naciones hermanas.
6. Se hablará de alguno de los hombres más notables que vinieron a América, bien acompañando a Colón, o bien después del descubrimiento, ya sea que se hayan distinguido por su valor por su ciencia o por su caridad, como Fray Bartolomé de las Casas.
7. Se harán los honores a la Bandera y se entonará el Himno Nacional.¹⁶

Para cada conmemoración cívica hacía llegar a los maestros una circular con las sugerencias específicas. Así fueron dibujándose los festivales cívicos en la forma que hasta la fecha podemos observarlos en las escuelas.

Encontramos diversas manifestaciones en cuanto a estos festejos, por ejemplo, en los jardines de niños en fechas como el 13 de septiembre, para conmemorar a los "Niños héroes", se organizaban "combates de flores", mismos que eran objeto de efusivas felicitaciones por parte del Jefe del Departamento de Educación por resultar "dignos del acontecimiento que se conmemoraba".¹⁷

La Escuela Tipo Federal "Ramón Corona" era famosa por sus festivales, especialmente el realizado para celebrar "el glorioso hecho de armas en que las fuerzas federales al mando del general Ramón Corona, hicieron morder el polvo a las vandálicas chusmas del feroz cabecilla, émulo de la reacción, Manuel Lozada..."¹⁸ ocasión en que se recordaba la vida de Corona, se decían declamaciones, se ejecutaban bailables y culminaban con la entonación del "Himno a Corona", por más de doscientos niños, acompañados por una "magna" orquesta.

Las autoridades educativas han mostrado preocupación por fomentar estas actitudes cívicas, además han cuidado de su observancia en los planteles, pues

16. "Circular No. 7022, de 4 de octubre de 1916". BPE. Archivo Tomás Fregoso, oficios y circulares.

17. "Expediente personal de Ma. Guadalupe Castañeda; directora del Jardín de Niños No. 8".

18. *Las Noticias*, Guadalajara, 22 de marzo de 1930.

19. Filiberto Vargas Tentory, director de Educación Federal en Jalisco, *El Informador*, Guadalajara, 11 de octubre de 1962.

20. Los cuadros plásticos consisten en un escenario y personajes inmóviles que representan algún pasaje de la fecha a conmemorar.

sabemos que es absolutamente necesario tener informado al pueblo sobre los grandes hechos históricos de nuestra Patria, que han contribuido y contribuyen a integrar nuestra nacionalidad. Estamos obligados a crear, orientar y fortalecer la conciencia ciudadana, porque sinceramente deseamos el progreso de México y el bienestar de sus habitantes.¹⁹

Dramatizaciones, declamaciones, cuadros plásticos²⁰ acrósticos y periódicos murales han caracterizado a las fiestas cívicas, sin faltar, por supuesto, la escolta emulando a soldados y los coros o canciones patrias, el toque de bandera, el Himno Nacional y los himnos a los héroes que se cantan como reliquias de otras épocas y como parte de una cultura autoritaria, que aunque los niños las entonan, muchas veces no saben qué quieren decir.

Históricamente, los homenajes cívicos en las escuelas han dado cuenta de un sinnúmero de chicos desmayados en pleno patio, debido a la prolongada duración del acto cívico, cuyos discursos de maestros y alumnos y demás mensajes conmemorativos no siempre podían ser suavizados por las expresiones artísticas, resultando de terribles consecuencias la mezcla de sol, cansancio, mala alimentación y tensión.

Todos o casi todos recordamos algún coro entonado en nuestra infancia, coros que hacían su aparición no en el sentido cronológico estricto, sino en el orden que tenían por las ceremonias cívicas, que iniciaban en septiembre y concluían en junio, de tal modo que los Niños Héroes aparecían antes que Hidalgo, a quien le seguía Colón, luego Madero, y mucho después Juárez, y así arbitrariamente hasta culminar el año escolar con la batalla de Puebla, provocando un gran caos temporal en las mentes infantiles.

Coros alusivos a la madre, al maestro, o de adiós a la escuela. Letras que se han vuelto poco a poco anacrónicas pero con bellas y complicadas melodías, juramentos con voces tiernas dando testimonio del deber por cumplir.

De eso han estado empapados los rituales escolares, de pequeños soldados en posición de firmes, de resistencia física, banderas de papel de china, carrilleras y sombreros elaborados con cartoncillo, bigotes de estambre, rebozos, discursos, apologías, bostezos, aburrimiento, disciplina y una gran solemnidad.

El fin de cursos

El hecho de concretar algo que parecía inalcanzable, como la instrucción, propició el festejo social de los logros escolares. La *Ley orgánica de la Instrucción Pública* de 1903, de Miguel Ahumada, en su artículo 68, establecía: "Los exámenes terminarán con una fiesta escolar en que se hará la solemne distribución de los certificados respectivos á los alumnos que hayan terminado la enseñanza primaria elemental ó superior".²¹

En el *Reglamento de la Instrucción Pública*, un año después, Ahumada detalla las características de dicho festejo:

Art. 1191 De acuerdo con el artículo 68 de la Ley, en todas las poblaciones del Estado, después de terminados los exámenes de fin de curso, se celebrará una fiesta escolar, que tendrá por objeto dar á conocer á los vecinos de cada localidad el estado que guarde entre ellos el ramo de instrucción primaria y ofrecer á los niños una provechosa diversión, que será como un premio general por los adelantos que alcanzaron en los trabajos escolares del año.

Art. 1201 La fiesta escolar de que habla el artículo anterior, será organizada por la Junta de Vigilancia,²² la cual cuidará de que tomen participación en ella todos los planteles oficiales del lugar y aún de las congregaciones más inmediatas. Se invitará igualmente á las escuelas incorporadas para que, si gustan, tomen participación en este acto.

Art. 1211 La fiesta escolar se efectuará en el lugar público más extenso y comprenderá: lectura del informe del Presidente de la Junta de Vigilancia, algún discurso alusivo a la fiesta, recitaciones, declamaciones, coros, ejercicios gimnásticos ú otros actos compatibles con el carácter de la

21. Oscar García Carmona. *Legislación y estructura orgánica de la educación pública de Jalisco 1903-1983* Guadalajara: Departamento de Educación Pública del Estado de Jalisco, 1986, tomo II. p 1-20.

22. La Junta de Vigilancia estaba integrada por la primera autoridad política del lugar como presidente, y por el Agente del Ministerio Público y el Múnicipe del ramo de instrucción como vocales.

23. García Carmona, *op.cit.* p 2-85, 2-86.

24. "Circular. Guadalajara, 11 de diciembre de 1916". BPH. Archivo Tomás Fregoso. Oficios y circulares incorporación de la Escuela Tomás Fregoso.

25. *El Informador*. Guadalajara. 4 de junio de 1939.

festividad, ejecutados por algunos alumnos, reparto de los certificados de estudios y piezas de música.

Se procurará dar a estas fiestas la mayor solemnidad y atractivo posibles y la Junta organizadora invitará a las autoridades y a todo el vecindario.²³

Más tarde, Abel Ayala, director general de Instrucción Pública, indicaba la necesidad de un festejo al término de los cursos al dictar en 1916, las siguientes disposiciones:

Terminados los actos públicos a que se refiere la disposición anterior, se verificará en cada escuela una fiesta escolar como término de las labores, y en ella se repartirá a los educandos una constancia en que se indique si fueron aprobados o deben repetir el año. Las fiestas escolares pueden formarse en cada escuela de manera sencilla tomando como elementos para la fiesta, las recitaciones que se hayan aprendido durante el año, los coros, ejercicios gimnásticos y militares, discursos de los maestros, etcétera.²⁴

Se volvió, así, una tradición el festival escolar por la clausura de cursos. Podemos evocar la imagen del clásico examen público donde el examinado al frente de sus compañeros respondía al jurado con la ayuda de *Mnemosine*, un sinnúmero de preguntas.

En los años treinta, en la Escuela Federal de Arte Industrial, mejor conocida como EFAIS,²⁵ se llevaban a cabo actos públicos de fin de año, en los que las alumnas demostraban lo que habían aprendido confeccionando algunos productos. Posteriormente se montaba la Gran Exposición Industrial, inaugurada con un festival organizado por la Sociedad EFAIS integrada por alumnas del plantel. Los salones se acondicionaban formando pabellones con los numerosos trabajos y productos industriales de las estudiantes. "La Orquesta Típica amenizaba la exposición y elegantes invitaciones eran repartidas entre todas las clases sociales de Guadalajara para que concurrieran a la inauguración de dicha exposición".

En las escuelas foráneas, los actos públicos eran organizados por las Juntas de Educación. La Fiesta escolar se sujetaba a un programa “selecto”, cuyos números consistían en recitaciones, piezas teatrales, coros, declamaciones y piezas de música.

La Escuela Primaria particular “López Cotilla”, dirigida por Tomás Fregoso, e incorporada No. 1 al sistema estatal, para cada grado organizaba un acto público, entrelazando las actividades académicas con las recreativas, con un programa como el siguiente:

1. Pieza de música.
2. “El anillo de rubíes” declamación por el niño J. Jesús Ramírez Chávez.
3. Interrogatorio de Ciencias Físicas y Naturales.
4. “El canario” coro.
5. “Las dos grandezas”. Declamación por el niño Víctor Manuel Ibarra.
6. “La Bandera” declamación por el niño Emilio Madrigal.
7. Danza habanera, cantada por el niño Prisciliano Murillo y acompañado con guitarra.
8. Interrogatorio de higiene.
9. “La madre” declamación por el niño Ramiro Navarro
10. “El pénsil” coro.
11. Interrogatorio de ciencia natural.
12. Mi comunión. recitación por el niño J. Humberto Fonseca...
13. Interrogatorio de geografía
14. “La visita de Doctor”, diálogo por el niño Macario Álvarez Tostado y su hermanita Elena del Carmen.
15. “Por la Patria”. Melopeya por el niño Carlos Rodríguez.
16. Cuadro alegórico. Representado por los niños Agustín Hernández, Ernesto Rodríguez y la niña Emilia Camacho.
17. Distribución de premios.²⁶

Así, al susto del examen se añadía el ágape para celebrar la distinción de sumarse a las filas de los letrados.

26. *Las Noticias*. Guadalajara, 23 de junio de 1931.

Las tradiciones

Entre los festejos también encontramos los más gustados, dedicados a los sujetos del proceso educativo y de tipo eminentemente social, como son la Navidad, el Día del Maestro, el Día de la Madre y el Día del Niño.

El Día del Niño, como vimos antes, empezó a festejarse en el ciclo escolar 1936-37 y se ha caracterizado por juegos organizados, concursos, rifas y delicias culinarias.

El Día de la Madre, se ha desarrollado con la participación de los niños en bailables, coros alusivos, regalos y algún refrigerio especial para las mamás.

El festejo del Día del Maestro surgió a escala nacional el 30 de octubre de 1917, al aprobarse un proyecto de ley propuesto por el maestro Aureliano Esquivel Casas, que sugirió dicha fecha con una "intención de reivindicación, de liberación, al hacerla coincidir con el aniversario de la Toma de Querétaro, que marcó el fin del Imperio de Maximiliano". Desde entonces, días de campo, festivales, homenajes, fiestas, sorteos e incluso jornadas de lucha, han sido las formas para celebrar a los mentores. En esa fecha se hace entrega de las medallas "Manuel López Cotilla" e "Ignacio M. Altamirano" preseas que se entregan por los 30 y 40 años de servicio respectivamente.

La navidad era otro motivo importante de fiesta, por ejemplo, en la Escuela Elemental número 30 se anunciaba así tal evento:

El programa fue cuidadosamente preparado y consistió en algunos bailables, juguetes cómicos, ejercicios calisténicos, dramatizaciones y otros. El festival de Navidad se llevará a cabo en el mismo plantel, el día 24 del mes en curso y en él serán agasajadas las niñas con magníficos regalos y con una pozolada; teniendo contratada para que amenice el acto, una buena orquesta.²⁷

27. *Ibid.*, 21 de diciembre de 1931.

En la Escuela Superior número 1 oficial, dirigida por José R. Osorio,

El día 24 del presente mes, se efectuará solemne festival de Navidad, en el que los alumnos serán obsequiados con magníficos regalos, consistentes en juguetes, dulces y otras golosinas. Además, los mismos alumnos ejecutarán algunos bailables que están siendo cuidadosamente preparados, lo mismo que el canto de bonitos coros alusivos y declamación y lectura de composiciones y dramatizaciones. Una buena orquesta amenizará el acto, para el que han estado circulando numerosas invitaciones.²⁸

Los desfiles fueron de suma importancia en estos rituales escolares. La maestra María del Refugio García Brambila, “*Miss Cuca*”, fue importante protagonista en esto, así como en los festivales de clausura organizados en el Internado “*Beatriz Hernández*” y en la Escuela Normal de Jalisco, pues junto con el maestro Tomás Escobedo, agregaban a los actos el toque artístico. *Miss Bell* hacía lo suyo en el rubro particular.

Encontramos que aunque sobreviven en general los rituales escolares, han sufrido diversas modificaciones, al igual que los motivos para celebrar, en algunos periodos predomina el luto y en otros la fiesta. Han desaparecido conmemoraciones regionales como el aniversario luctuoso de López Cotilla y la Batalla de La Mojonera, y aparecido algunas otras, como el Día Mundial del Medio Ambiente o el Día Mundial de la Salud. Se han rescatado algunos otros como el Día de Muertos y la elaboración de altares, que nos hablan indudablemente de la evolución social. De igual modo, los festejos sociales y de fin de cursos han cambiado, desdeñando, en algunos planteles, la tradición mexicana y asumiendo costumbres tales como el uso de toga y birrete.

28. *Ibid.*, 23 de diciembre de 1931.

J ESTUDIOS S JALISCIENSES

53

Introducción
Patricia Núñez

Federico Munguía Cárdenas
Sobre Usmajac y Amatitlán

Este trabajo constituye un recorrido por la historia, cultura, costumbres y vicisitudes por las que han tenido que pasar estas poblaciones jaliscienses desde su fundación, en el siglo XVI, hasta finales del siglo XX.
Palabras clave: Sur de Jalisco, Historia

Enriqueta Valdez Curiel
Curanderismo en Zapotlán el Grande: práctica de exportación

Mediante la exploración de una de las formas de medicina alterna más populares, la autora se adentra en el significado social que se da a esta práctica, cómo se ven a sí mismo los que la ejercen y cómo proceden en cada uno de los casos.
Palabras clave: Sur de Jalisco, Cultura, Medicina alterna

José Eduardo Zárate Hernández
Recursos culturales e identidades locales en el Sur de Jalisco

Aquí se pasa revista a los cambios que ha experimentado la región Sur de Jalisco para ponerlos en relación con los que ha sufrido la cultura regional y las modificaciones en los elementos identitarios.
Palabras clave: Sur de Jalisco, Cultura, Identidad

Agustín Vaca
El sur de Jalisco: identidad e historia

En este artículo se resaltan las dificultades que, de acuerdo con el autor, se han presentado para considerar que la región sur de Jalisco presenta rasgos comunes que formen una identidad colectiva.
Palabras clave: Sur de Jalisco, Personajes, Identidad